

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1

CANAL CAPITAL

CONVOCATORIA PÚBLICA CP01-2020

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales, propuestos por la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en el marco de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital.

BOGOTÁ D.C., 06 DE JULIO DE 2020





INTRODUCCIÓN

CANAL CAPITAL (En adelante CAPITAL) es una sociedad pública organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas y como el canal regional de la ciudad de Bogotá, fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país. CAPITAL realiza cada una de las etapas de producción de los programas que hacen parte de su parrilla de programación cuidando que tanto el contenido como la propuesta audiovisual tengan los mejores estándares de calidad de acuerdo con los recursos técnicos y tecnológicos adquiridos por el Canal.

CAPITAL se plantea la transformación de la sociedad hacia un modelo participativo, de cuidado, incluyente, sostenible y consciente, a través del desarrollo y producción de contenidos, estrategias y experiencias relevantes para los ciudadanos en la Bogotá D.C. a la vez que fomenta el desarrollo del sector audiovisual de la capital.

Manifiesto Capital

- La ciudadanía está en el centro: no hay ciudad sin ciudadanos, ni territorio sin habitantes. En Bogotá Región somos ocho millones de individualidades que comparten espacios, proyectos de vida, culturas y visiones del mundo. En suma, compartimos la diferencia.
- Somos un escenario de comunicación plural: la ciudad habla a través de la diversidad de sus voces. La pluralidad enriquece la existencia de la vida en sociedad, estimula la capacidad de asombro y entrena al respeto como un valor inherente a la esencia humana y su relación con el entorno.
- Somos un lugar de encuentro: nuestro objetivo es conectarnos, unirnos, vincularnos para vivir, ver, sentir y oír a Bogotá Región, sus habitantes y su naturaleza. Queremos que en nuestra ciudad la costumbre se vuelva rito, el ruido alegría y el grito emoción.
- La innovación y el cambio nos inspiran: escuchamos a la ciudadanía, exploramos juntos nuevas ideas, entendemos juntos los cambios que se avecinan, nos preparamos y construimos sobre estos.
- Comprendemos la realidad y la presentamos con rigor: con análisis comprendemos lo que significa ser, vivir, estar y prosperar en Bogotá Región. Nuestros contenidos son relevantes y marcan la diferencia en el torrente ruidoso de los tiempos actuales.
- Somos un ecosistema descentralizado: conectamos a Bogotá Región a través de la señal abierta de televisión, la radio, la internet y las experiencias presenciales. Producimos contenidos en todos los barrios, en todas las localidades, en todos los territorios.
- Capital es el sistema de comunicación pública de Bogotá Región que pone a la ciudadanía en el centro a partir del desarrollo de contenidos, estrategias y experiencias relevantes y participativas; es autónomo, independiente, innovador y valiente.



2



• Trabajamos en equipo: En CAPITAL desarrollamos, producimos, programamos y distribuimos contenidos y experiencias en tres ejes que se articulan y enriquecen: línea de ciudadanía, cultura y educación, línea de informativo y línea de producción digital.

"Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura". **Artículo 20, Constitución Política de Colombia.**Ciudadanía, cultura y educación

La línea de *Ciudadanía*, *Cultura y Educación* de CAPITAL tiene como propósito la construcción de una ciudadanía participante, cuidadora, incluyente, creativa, sostenible y consciente que permita desplegar su *inteligencia colectiva* para la solución de problemas contemporáneos sociales, ambientales, culturales, políticos, económicos.

La inteligencia o sabiduría colectiva abarca todas las dimensiones del ser humano la física, la emocional, todas las capacidades de pensamiento e incluso la espiritual, entendida como el sentido y propósito de la vida, la trascendencia. CAPITAL busca hacer visible esta inteligencia que reconoce y enriquece mutuamente a las personas a través de la resolución de sus problemas de manera activa y consciente.

Propósitos de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación

Producir contenidos y experiencias:

- Con la participación de los ciudadanos en distintos roles, como fuente, como protagonista, como participante y como cocreador.
- Que promuevan la empatía, el cuidado, el respeto y la responsabilidad con el yo, con el otro, con la ciudad, con el país y con el planeta.
- Que contribuyan a la formación ciudadana para promover el ejercicio de los derechos políticos, sociales y culturales.
- Que planteen soluciones creativas, innovadoras, abiertas y sostenibles sobre problemas contemporáneos locales y globales.
- Que sean procesos y resultados de inteligencia colectiva entre ciudadanos con formaciones y experiencias diversas, que sirvan de referente a otros ciudadanos.
- Que contribuyan al descubrimiento y apropiación de distintas versiones y posibilidades de Bogotá, que promuevan el disfrute de la ciudad y que ayuden a ampliar y transformar el imaginario centrado en aspectos negativos.
- Fomentar la industria audiovisual y creativa en un momento de alta vulnerabilidad.



3



- Promover retos creativos de formatos y procesos de producción innovadores con infraestructuras livianas, acciones colaborativas que saquen provecho de las condiciones y recursos de los que se dispone en esta coyuntura mundial.
- Impulsar e inspirar a una comunidad ciudadana interesada en nuestros contenidos con sentido de identificación y pertenencia con alto grado de participación.

Ejes temáticos de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación

Creatividad e innovación para la solución de problemas.

- Procesos individuales y colectivos que transformen las localidades desde perspectivas sociales, ambientales, culturales, políticas, económicas, educativas, científicas y tecnológicas.
- Empoderamiento de los ciudadanos.

Cuidadanía

- Todos somos cuidadores, autocuidado, cuidado de los niños, de las mujeres, de los adultos mayores, de las personas con necesidades especiales, de la naturaleza, de los animales, de los espacios que habitamos y usamos, de la ciudad, del planeta.
- Autoconocimiento e inteligencia emocional desde la primera infancia y a lo largo de toda la vida.

Formación ciudadana

- En lo público, lo político y lo ciudadano desde perspectiva local y universal.
- La corrupción en distintos ámbitos individuales y colectivos, microcorrupciones.

Género

• Identidades de género, nuevas familias, nuevas individualidades, nuevas masculinidades.

Paz y Justicia

- Memoria, justicia, verdad, reconciliación reparación.
- Expresiones artísticas, culturales.
- Actividades recreativas.
- Arte y cultura (artistas, espacios, oficios, escenarios).
- Espectáculos.
- Aficiones y recreación barrial y cotidiana.
- Deportes y competiciones.
- Bogotá como escenario y como espacio de construcción de todos, contada desde las percepciones individuales y colectivas de la ciudad, como encuentro y diversidad de identidades.
- Redescubrimiento y apropiación del patrimonio material e inmaterial de Bogotá desde puntos de vista distintos a los usuales.
- Prospectiva de Bogotá.





Bajo estos parámetros, en el marco de la Resolución 000086 del 31 de enero de 2020 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONTIC, se asignaron recursos para la financiación del plan de inversión de CAPITAL, con la finalidad de realizar el diseño y la producción de contenidos que fomenten la construcción de ciudadanía, el acceso a la cultura y la educación.

CAPITAL quiere responder a la coyuntura global de la pandemia del COVID-19 a través del diseño, producción y circulación de proyectos temáticos en formatos audiovisuales innovadores para múltiples plataformas que exploren en las temáticas y aprovechen las nuevas formas de narración producto del confinamiento en el que se encuentra por lo menos un tercio de la población mundial.

Estas nuevas formas de narración están implicando, entre otras características, el uso de recursos de fácil acceso y de bajo costo como los dispositivos móviles, el aprovechamiento de los entornos domésticos como escenarios para narrar historias, la cooperación entre distintos narradores que se hallan en lugares distantes, así como la organización de equipos de trabajo que operen a distancia y produzcan contenidos con el uso de plataformas colaborativas. De este modo, el panorama de historias relacionadas con el aislamiento, domésticas, locales, innovadoras e inspiradoras han tenido un alcance universal y el sector de la producción de contenidos audiovisuales, que se ha visto notablemente afectado por la situación, ha tenido que replantear sus formas y sus modelos de para continuar generando contenidos relevantes y pertinentes en medio de este momento histórico.

En virtud de lo anterior, y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, en su numeral 4.6.1. Convocatoria Pública, CAPITAL propone la apertura de un proceso precontractual bajo esta modalidad a fin de satisfacer esta necesidad de producción y también, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONTIC, en relación a que la ejecución del veinte por ciento (20%) de la asignación de los recursos, se realice a través de la realización de convocatorias públicas.

Esta convocatoria pretende fomentar el desarrollo del sector audiovisual bogotano en el marco del confinamiento de la pandemia por el COVID-19, y en virtud de lo expresado en la Resolución 085, sección IV. Obligaciones. ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO, numeral 5: "Ejecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en contenido de programación educativa y cultura multiplataforma del plan de inversión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región." Abriendo la posibilidad a personas jurídicas, consorcios y uniones temporales de hacer realidad ideas y formatos



5



innovadores, que se integren a la parrilla de CAPITAL mediante la producción de proyectos, que corresponden a contenidos específicos relacionados con los ejes temáticos de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación y en el marco de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria determinadas por el gobierno nacional.

Los proyectos que hacen parte de esta convocatoria son:

PROYECTO	No de Capítulos	DURACIÓN	VALOR TOTAL (Incluido IVA)	PLAZO DE EJECUCIÓN	PÚBLICO OBJETIVO
1. NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA 01	8	24 minutos	\$ 514.000.000	5 meses	Adultos
2. NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA 02	8	24 minutos	\$ 514.000.000	5 meses	Adultos
3. FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES	12	7 minutos	\$ 600.500.000	5 meses	Familiar
4. FICCIÓN TÍTERES CIUDADANOS	10	12 minutos	\$ 573.000.000	5 meses	Familiar
5. FICCIÓN CONFINADOS 01	20	7 minutos	\$ 480.000.000	5 meses	Adultos
6. FICCIÓN CONFINADOS 02	20	7 minutos	\$ 480.000.000	5 meses	Adultos

Esta contratación se requiere con el fin de seguir apostándole a la generación de contenidos atractivos para el enriquecimiento de la parrilla de programación, bajo la premisa de la administración de convertir a CAPITAL en un medio público a través del cual los bogotanos puedan encontrar contenidos informativos, educativos, culturales y de formación ciudadana.

Todos los proyectos están pensados para tener vigencia fuera de la pandemia y plantean preguntas que obliguen a la reflexión sobre otros asuntos que pueden estar relacionados con esta coyuntura pero no como tema central: la cultura ciudadana, la formación para el mejor ejercicio de la ciudadanía, la cocreación artística y cultural; las emociones. Las condiciones en las que vivimos, sus causas y consecuencias son detonantes para desarrollar historias poderosas.



6



CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

7

1.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte constituida por Escritura Pública número 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376, NIT 830.012.587-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá, en desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades entre otras: 1. Prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión.

1.2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se desarrolla conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de CAPITAL (Resolución No. 031 del 26 de marzo de 2019 y modificaciones subsiguientes) el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En estos pliegos de condiciones se describen las condiciones jurídicas, experiencia, técnicas, y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte de la presente convocatoria.

El proponente deberá analizar cuidadosamente este pliego de condiciones, cerciorarse de cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, deberá tener en cuenta el presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha para la entrega de la misma (cierre).

1.3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En el marco de la participación ciudadana consagrada en la Constitución Política y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Numeral 1º de la Directiva Presidencial 12 del 1º de noviembre de 2002, se invita a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social del presente proceso.





De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CAPITAL convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en página web del CAPITAL www.canalcapital.gov.co y en el Sistema SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

1.4. COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los compromisos de transparencia y anticorrupción tienen como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de CAPITAL, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la sola suscripción de los Anexos Nos. 4 y 5 del proceso de contratación.

En caso de que CAPITAL advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias deberán ser puestas en conocimiento de las autoridades correspondientes, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas², son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

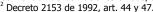
En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los números telefónicos: (1) 5629300; la línea transparente del programa 01 8000 913666; en el correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupción.gov.co, www.secretariatransparencia.gov.co; correspondencia personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7 – 26, Bogotá, D.C.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 1.5.

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, ni en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

¹ Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco Normativo arts; 23. 90. 122 al 129. 183. 184. 209 Y 270 de la Constitución política. Convención Interamericana contra la Corrupción (CI.C.C.) primer tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412 de 1997. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970 de 2005, Ley 1474 de 2011 ² Decreto 2153 de 1992, art. 44 y 47.







Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso de selección, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en este proceso, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.7. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se emitan en el marco de la convocatoria pública deben hacerse por escrito, a través de la plataforma SECOP II.

El proponente no debe formular ningún tipo de consulta relacionada con la presente convocatoria en forma personal, telefónica o por correo electrónico, y debe evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de CAPITAL que participen en el presente proceso. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos los participantes deben obtener en forma simultánea.

1.8. **IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

1.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y, por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso en los términos del artículo 480 del Código de Comercio. Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los siguientes procedimientos, según corresponda:

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el





régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLA

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a los dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961. Por lo tanto, en este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil, 480 del código del comercio, y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, es decir CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Los formatos que deben anexarse no deberán contar con los procedimientos antes descritos.

1.10. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de





Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado, (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

1.11. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Pliego de condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente.

1.12. ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los Pliegos de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de CAPITAL www.canalcapital.gov.co y en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Las adendas que se den como resultado de las observaciones presentadas por los posibles proponentes se publicarán con fecha límite hasta un (1) día hábil antes de la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

1.13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no será revelada a los proponentes, ni a otra persona ajena al presente proceso de selección, hasta que CAPITAL corra el traslado de los informes de evaluación de las propuestas a los proponentes.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente sin perjuicio de las acciones legales que se deriven del caso.

1.14. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma de actividades previsto para este proceso de selección:

ACTIVIDAD FECHA



	12		
Publicación del proyecto de pliego de condicione en SECOP II	23/05/2020		
Audiencia de socialización de las condiciones de la convocatoria	26/05/2020 10:00 am por Facebook Live		
Plazo para que los interesados presenten observaciones al proyecto de pliego de condiciones	1/06/2020		
Respuesta consolidada a las observaciones	2/06/2020		
Resolución de Apertura del Proceso	06/07/2020		
Publicación del pliego de condiciones definitivo	06/07/2020		
Socialización de cambios en pliego definitivo	08/07/2020 a las 10 a.m.		
Plazo límite para presentar observaciones a pliego definitivo	09/07/2020		
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	13/07/2020		
Plazo límite para entrega de ofertas y de apertura de las mismas	21/07/2020 a las 12:00 p.m.		
Evaluación de ofertas	22/07/2020 hasta el 10/08/2020		
Publicación de informe de evaluación de ofertas	11/08/2020		
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones (Término de traslado del informe de evaluación).	Del 12/08/2020 hasta el 14/08/2020		
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación del informe definitivo de evaluación	18/08/2020		
Adjudicación del contrato	18/08/2020		
Suscripción del contrato	18/08/2020		

NOTA 1: Las ofertas deberán ser radicadas dentro del plazo límite establecido en el cronograma de actividades del proceso en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Los Proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente: TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE NO AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO. DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

1.15. AUDIENCIA DE SOCIALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA





De conformidad con la fecha determinada en el cronograma se llevará a cabo una socialización de las condiciones de ejecución del contrato. Como consecuencia, los interesados podrán realizar observaciones las cuales serán resueltas por el Canal en los términos definidos en el cronograma del proceso de selección.

La asistencia no es obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por todos los proponentes participantes en el presente proceso de selección. Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conducente y pertinente.

NOTA 1: Se recomienda a los interesados, contar con el personal técnico requerido.

NOTA 2: En vista de las restricciones de movilidad y las medidas de aislamiento y distanciamiento social previstas por el gobierno nacional con ocasión del estado de emergencia generado por la pandemia de coronavirus COVID-19, la audiencia de socialización se realizará en una transmisión en vivo a través de la plataforma Facebook (Facebook Live), que se regirá por las reglas de participación que serán publicadas en el SECOP II, las redes sociales y página web de la entidad.

1.16. ACLARACIONES

Se podrá elevar consultas relativas al presente pliego de condiciones, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito en la plataforma SECOP II. Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales.

1.17. APERTURA DE PROPUESTAS

Vencido el plazo para la presentación de propuestas, CAPITAL dará apertura de las propuestas recibidas. Esto se consignará en un acta que indicará como mínimo el número de propuestas recibidas, los proponentes con la fecha y hora de recepción de cada propuesta, el número de folios digitales de cada una de las propuestas y el representante legal de la persona jurídica.

1.18. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en el presente pliego de condiciones.

El Comité Evaluador, conformado por funcionarios y/o colaboradores de CAPITAL que sean designados por el ordenador del gasto, será el encargado de realizar la verificación jurídica, económica, financiera, y técnica de las propuestas, respectivamente.

El Comité Evaluador será el encargado de elaborar y suscribir el informe de evaluación de propuestas en los términos establecidos en el presente documento, que será publicado en la fecha





establecida en el cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo. En dicho informe se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dicha evaluación arroje.

La propuesta más favorable para CAPITAL dependerá de la evaluación realizada por el comité evaluador antes mencionado.

La recomendación que realiza el comité evaluador al ordenador del gasto para adjudicar el proceso de selección, tendrá como insumo el puntaje asignado y la evaluación técnica realizada por el comité evaluador.

La evaluación de requisitos habilitantes y criterios de selección se regirá por las siguientes condiciones:

En primer lugar, se verificará la experiencia (requisito habilitante técnico) y los criterios de selección (puntaje técnico mínimo requerido para ser elegible). Aquellas propuestas que obtengan un puntaje superior a 65, pasarán a la evaluación de los requisitos jurídicos y financieros previamente definidos. Por lo tanto, no se realizará verificación de requisitos habilitantes a las propuestas con puntaje inferior a 65.

El Comité Evaluador podrá, desde el inicio del proceso de verificación de las propuestas y con el propósito de agilizar la subsanación, solicitar a los proponentes aquellos documentos que se requieran para subsanar la oferta. En ningún caso esta posibilidad de subsanar recaerá sobre aspectos calificables de la oferta.

Lo anterior no otorga ningún derecho adicional a los proponentes así requeridos, pues en todo caso, el término oficial para subsanar respaldos documentales de la oferta inicia desde la finalización del plazo de evaluación, y corre de manera conjunta para todos los oferentes por el término de tres (3) días hábiles.

Las ofertas que no sean documentalmente subsanadas al finalizar dicho término, serán descalificadas y no continuarán el proceso de selección. Excepcionalmente podrá extenderse el término de subsanación documental, si se advierte que ello es absolutamente necesario para asegurar el derecho de defensa de los proponentes y con este, el debido proceso que rige a la presente convocatoria.

1.19. ASPECTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, a solicitud de CAPITAL, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora prevista en el cronograma del presente proceso para el traslado del informe de evaluación.





Al respecto, se tendrá en cuenta la regla jurisprudencial en virtud de la cual, los requisitos habilitantes se deben acreditar al momento del cierre del proceso de selección, y, por tanto, no se pueden completar o demostrar con hechos que ocurran con posterioridad a la radicación de las ofertas. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

En ese sentido, lo que será subsanable será la prueba de tales condiciones, que, en todo caso, debieron ocurrir con anterioridad al momento de radicación de las ofertas y no hechos que ocurrieron con posterioridad a tal instante de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de CAPITAL, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

En **NINGÚN CASO**, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas, así como la falta de capacidad.

NOTA: Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego (hasta el término de finalización del traslado del informe de evaluación), no responda al requerimiento que le haga el Canal para subsanar.

1.20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El contrato se adjudicará a la propuesta que supere la verificación jurídica, financiera, experiencia y técnica que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha señalada en el cronograma de este proceso mediante resolución que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en SECOP II.

CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable.

La declaratoria de desierto del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva de las ofertas, cuando no haya ofertas hábiles o cuando la o las ofertas hábiles no superen el puntaje mínimo requerido en el presente proceso de contratación. CAPITAL deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con este proceso de contratación.





Nota: En caso de declararse desierto alguno de los proyectos, el contrato podrá adjudicarse al segundo proponente con mejor puntaje de cualquiera de los otros proyectos, siempre y cuando los recursos del proyecto no adjudicado cubran el valor de la propuesta y siempre y cuando su puntaje no sea inferior a 65 puntos. Al tratarse de temas que harán parte de una misma franja temática de programación es viable tener dos propuestas sobre un mismo proyecto. En cualquier caso, el proyecto adjudicado será el que presentó originalmente el proponente.

1.21. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Para los proyectos "ARTE Y CULTURA" y "CONFINADOS", Canal Capital adjudicará dos (2) contratos en cada proyecto. En ese orden, los proponentes que presenten su propuesta para estos proyectos serán evaluados en conjunto y se adjudicarán contratos a los proponentes ubicados en el primer (1°) y segundo (2°) puesto en orden de elegibilidad.

En el evento que el proponente seleccionado en primer lugar (para los proyectos LOS ANIMALES y TÍTERES) o en primer o segundo lugar (para los proyectos ARTE Y CULTURA y CONFINADOS), no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones, sin causa que justifique el retraso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de proseguir las acciones por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, y podrá entonces, celebrarse el contrato con el oferente cuya oferta se haya ubicado en el segundo orden de elegibilidad (para los proyectos LOS ANIMALES y TÍTERES) o en tercer orden de elegibilidad (para los proyectos ARTE Y CULTURA y CONFINADOS), siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Si el proceso se declara desierto o el proponente favorecido o el ubicado en el segundo orden de elegibilidad no suscribieren el contrato, CAPITAL podrá contratar directamente con un tercero la ejecución de los proyectos, según lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad que estuviere vigente en la entidad para el momento de declaratoria de desierta del proceso.

1.22. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

1.23. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato, en el plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso, contenido en los pliegos de condiciones definitivos.





Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Coordinación Jurídica de CAPITAL, para lo cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

CAPÍTULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETO

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales, propuestos por la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en el marco de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital.

2.2 ALCANCE AL OBJETO

El presente proceso de contratación se divide en cuatro proyectos. **Teniendo en cuenta que de los proyectos NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA y FICCIÓN CONFINADOS se escogerán dos (2) propuestas de cada proyecto, se suscribirán en total seis (6) contratos con un contratista diferente cada uno**, como resultado de evaluaciones específicas de acuerdo con cada objeto, valor, plazo, requerimientos narrativos y de producción en cada caso.

Ningún proponente podrá aspirar a más de uno de los proyectos descritos, por lo que deberá especificar en su propuesta, el objeto del proyecto al que participa. Los proyectos son los siguientes:

PROYECTOS "NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA 01" y "NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA 02"

- □ Formato: No ficción
- Número de capítulos por proyecto: ocho (8)
- □ Duración: Veinticuatro (24) minutos cada capítulo

OBJETO NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA 01

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de no ficción ARTE Y CULTURA 01 o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital.

OBJETO NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA 02

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de no ficción ARTE Y CULTURA 02 o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con





ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital.

Los apartados descritos a continuación son comunes a ambos proyectos "NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA 01" y "NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA 02".

<u>Justificación</u>

A lo largo de la historia, de las pandemias y las enfermedades, han surgido grandes obras artísticas para la humanidad. Estos momentos históricos han sido explorados desde la sensibilidad de los artistas que han resignificado la visión del mundo y reflexionado sobre estos acontecimientos en sus creaciones. La pandemia del COVID-19 ha transformado la cotidianidad de los ciudadanos a nivel mundial, el sector de la cultura y del arte ha sido uno de los más afectados, todos los eventos públicos, obras de teatro, conciertos, presentaciones de danza, tuvieron que ser cancelados o aplazados. Los museos, librerías, teatros y salas de cine han sido cerrados por esta coyuntura y aún es muy incierto cuándo puedan volver a tener apertura. En este complejo momento histórico e incierto los eventos culturales que en vivo cambiarán radicalmente, sin embargo, los artistas continúan expresándose v buscan conectar con sus espectadores v comunicar sus reflexiones v obras artísticas desde las plataformas digitales como alternativa para seguir desarrollando sus procesos creativos. El contexto y las posibilidades de estos espacios de creación y circulación obliga a los artistas a explorar nuevos temas y formas de creación a la vez que brinda a los ciudadanos una forma de acompañamiento, de conectarlo con sus emociones para sobrellevar el confinamiento, por medio de transmisiones en directo de conciertos, de obras de teatro o de danza, de lectura de poesía o literatura, o de la creación de ensambles y contenidos digitales grabados desde sus casas, a partir de la singularidad de cada una de las manifestaciones artísticas; es así como las plataformas digitales podrían convertirse en una alternativa de adaptación y reinvención de los modelos de subsistencia económica de los artistas y los gestores culturales durante esta crisis mundial.

El aislamiento social ha hecho más evidente el inmenso valor simbólico del arte y la cultura en nuestra vida y cotidianidad. Un arte que nos ayude a entender el momento en el que estamos viviendo, que nos conecte con nuestras emociones y sentimientos, que nos sacuda, que nos sorprenda, que nos lleve a reflexionar y a ver el mundo desde otras perspectivas para comprender y asimilar los cambios abruptos que estamos afrontando.

En CAPITAL, Sistema de Comunicación Pública, creemos que es necesario, relevante y pertinente producir en esta coyuntura una serie de no ficción sobre las exploraciones innovadoras, artísticas, narrativas, técnicas y estéticas que están desarrollando los artistas, en las diversas disciplinas, a partir de las condiciones limitadas de confinamiento o posteriormente en el semiconfinamiento y la forma como están adelantando procesos colaborativos de cocreación con los creadores audiovisuales para encontrar nuevos mecanismos para la creación y circulación de sus creaciones.

Audiencia

Esta serie de no ficción, se dirige a un público adulto, mayores de 30 años, ciudadanos que busquen comprender el momento histórico que estamos viviendo y los posibles cambios que se





avecinan, que tienen interés por el arte y la cultura, que busquen contenidos que brinden experiencias estéticas, reflexivas y emocionales.

Tema

Cocreación, producción y circulación de expresiones artísticas y culturales.

Enfoque

Esta serie de no ficción abordará las experiencias artísticas con un enfoque experimental y reflexivo, desde la perspectiva del disfrute cultural y artístico de las obras, que se explorarán desde el proceso creativo hasta su presentación al público, mediado por el punto de vista de los artistas que reflexionarán sobre los procesos de producción, circulación y cocreación de las expresiones artísticas y culturales en condiciones de la pandemia del COVID-19.

Este proyecto hace parte del módulo de Cultura, en la línea de expresiones artísticas y culturales.

Sinopsis

El proyecto **ARTE Y CULTURA** o cómo llegaré a denominarse, es una serie de no ficción de ocho (8) capítulos de veinticuatro (24) minutos de duración, cada uno, que explora la forma como los artistas crean sus obras a partir de las limitaciones del aislamiento social a raíz de la pandemia del COVID-19, la manera como este evento histórico ha transformado al arte y se han tenido que replantear los procesos creativos y conceptuales, la relación con la audiencia y la búsqueda de nuevos escenarios y aliados para poder presentar sus creaciones.

En cada capítulo se desarrollarán una o dos experiencias de artistas o colectivos que realicen procesos colaborativos con productores audiovisuales (los proponentes) para la creación de sus obras, producción y circulación de las mismas. Se realizará un seguimiento desde el momento en que se establecen las primeras comunicaciones entre ellos, la planeación de su forma de trabajar, la manera como realizan el proceso creativo día a día hasta llegar a la producción de la obra. No se trata de un detrás de cámaras de un registro de una obra artística o un proceso cultural sino de una re-exploración de los lenguajes artísticos y audiovisuales para encontrar nuevos caminos en los diferentes procesos de creación y circulación de las obras. A lo largo de la narrativa de estas acciones se plantearán reflexiones estéticas, éticas y emocionales de los artistas alrededor de la pandemia y su oficio, su visión del mundo en la actualidad y a futuro, el valor del arte en la sociedad actual y la manera como han tenido que resignificar sus procesos. Al final de cada capítulo se estrenará la obra o pieza artística realizada en cocreación.

Cubrimiento temático

Se abordarán diversas disciplinas artísticas como la dramaturgia, la danza, el monólogo, la música, la literatura, la poesía, el arte digital, el performance, las artes visuales, la fotografía, el cine, entre otros y se explorará la manera como se han amalgamado las artes, los medios digitales y los medios audiovisuales para poder seguir en contacto con la audiencia mediante la innovación de lenguajes y de los procesos creativos. Cada capítulo desarrollará una propuesta narrativa y





audiovisual propia que partirá de la disciplina artística protagonista posibilitando la experimentación estética y visual.

Aunque el tema principal de los capítulos es la obra o la pieza artística disciplinar o interdisciplinar desarrollada, se sugiere evidenciar el proceso creativo o montaje y explorar los siguientes asuntos con los cocreadores:

- Relación artista y audiencia durante la pandemia. Cambios de la manera como nos relacionamos con el arte.
- El arte como reflexión de la pandemia.
- Consecuencias de la pandemia para las industrias culturales y creativas.
- Resignificación y nuevos escenarios para la producción artística (espacios íntimos y cotidianos).
- Nuevos escenarios para la circulación artística (Plataformas digitales, transmisiones en vivo, recorridos virtuales, realidad virtual, eventos virtuales).
- Innovaciones narrativas, conceptuales y estéticas.
- Cocreación, procesos colaborativos entre artistas.
- Procesos creativos durante el confinamiento o semiconfinamiento.
- Diversidad en los procesos de creación, individual y colectivo.
- Arte digital en la pandemia, creación de memes, piezas gráficas, animaciones, entre otros.
- El arte como construcción de memoria.
- El arte como catarsis y como forma de afrontar la pandemia a nivel emocional.
- Arte utópico v distópico.
- Transformación de los oficios del arte a raíz de la pandemia.

Cubrimiento geográfico

Las obras artísticas y procesos de cocreación pueden desarrollarse en Bogotá región, en Colombia o en otros lugares del mundo. El cubrimiento no requiere de desplazamientos porque se pueden aprovechar las herramientas y los procesos digitales para las grabaciones en otras regiones o en otros lugares del mundo.

Nota: De acuerdo con las condiciones de confinamiento o semiconfinamiento, el cubrimiento no requiere de desplazamientos reales ya que se pueden aprovechar las herramientas y los procesos digitales para las grabaciones en distintos puntos de la ciudad. En caso de que resulte estrictamente necesario efectuar desplazamientos, estos deberán hacerse en los términos y condiciones establecidos en las **Resoluciones 666 y 957 de 2020**, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas disposiciones que las modifiquen.

Tratamiento narrativo, técnico y de producción

El proyecto debe desarrollar una investigación en torno a la búsqueda de artistas o colectivos de artistas que estén interesados en desarrollar obras en cocreación con los productores audiovisuales (los proponentes). Se debe garantizar que los artistas seleccionados tengan experiencia en la





disciplina artística abordada y que aporten una aproximación innovadora acorde con la situación actual con proyección al futuro.

La investigación debe garantizar diversidad de expresiones artísticas desarrolladas y montadas a lo largo de la serie. Se recomienda vincular equipo investigador y artistas que hayan realizado trabajos relacionados con el tema de la serie y/o el capítulo.

Las obras que se desarrollen en cocreación, entre artistas y productores audiovisuales, deben ser conceptualmente elaboradas, que conecten con las emociones y sentimientos del espectador, contenidos inspiradores que ayuden a afrontar la crisis. Los temas de las obras son libres, depende de los creadores, no necesariamente deben estar relacionados con la pandemia del COVID-19, sin embargo, algunas podrían ser inspiradas en este suceso, pero no es un requerimiento. Sin embargo, los artistas sí deben reflexionar durante el capítulo sobre este momento histórico, la relación con el arte, la resignificación de su oficio y de los procesos creativos, y la situación de la cultura en esta crisis mundial.

Cada capítulo puede tener una o dos experiencias de un artista o colectivo, dependiendo del potencial de la extensión de la obra final, los capítulos son de veinticuatro (24) minutos y se debe garantizar el contenido para esta duración.

La propuesta narrativa y audiovisual es experimental y puede ser propia para cada capítulo, inspirada en las disciplinas artísticas desarrolladas, pero deben existir elementos que le den una unidad de serie.

Dentro de cada capítulo se debe garantizar que estén estos elementos:

- Seguimiento del proceso creativo de la obra, la forma como se comunican los cocreadores y el desarrollo de producción de la misma, que dé cuenta del proceso durante el confinamiento o semiconfinamiento.
- Reflexiones estéticas, éticas y emocionales de los artistas en torno a la pandemia y la resignificación de los procesos y su oficio, y sobre el tema principal que se plantee para el capítulo, según el mapa temático propuesto.
- Obra final pieza artística

Los productores pueden utilizar los recursos técnicos para la grabación y la postproducción, que consideren necesarios para contar la historia, se trata de ser creativos en estas circunstancias en donde el aislamiento social aplica para todos, incluyendo a los productores de contenido pero sin dejar de lado estándares de calidad que favorezcan los registros visuales y sonoros. Es posible utilizar dentro de la propuesta, además de equipos profesionales, diversos dispositivos de grabación como los celulares, tablets, cámaras de computador, etc, siempre y cuando se garantice unas condiciones técnicas aptas para emisión según los parámetros técnicos de CAPITAL. Si bien los recursos técnicos y sus calidades hoy por hoy pasan a un segundo plano por la fuerza de las circunstancias, no se debe olvidar que la audiencia espera coherencia entre los recursos técnicos y





la historia que se cuenta con unos estándares de calidad que permitan competir con la oferta presente en otros canales de televisión y plataformas digitales.

La música deberá ser compuesta y original para la serie y se debe desarrollar un paquete gráfico para la misma.

Se pueden contemplar dentro de los capítulos el uso de recursos como la animación, material de archivo, fotografías y otros elementos que enriquezcan la estética visual del capítulo. En relación con la postproducción se sugiere considerar incluir tratamientos de diseño sonoro, corrección de color y finalización de imagen para cada capítulo.

La estrategia de producción debe definir con claridad cómo se plantea realizar y articular los diversos procesos, como la investigación, las grabaciones, la música y la postproducción, tanto en acciones como en tiempos. Dentro del presupuesto se debe establecer un pago para los artistas que desarrollen cada una de las obras.

Se valorará la coherencia e integridad entre estética audiovisual lograda a través de dichos mecanismos y la narración conceptual que marquen las historias.

Convergencia

Además del componente televisivo, el proponente debe considerar la producción y entrega de insumos para las redes sociales y plataformas de CAPITAL que permitan interpelar y motivar la conversación con la audiencia:

Mensaje viral: Un (1) video por cada artista en formato 9:16 de quince (15) segundos. Cada uno de los artistas a modo de voz en off debe expresar el mensaje o intención de su obra en quince (15) segundos, esta voz debe ir acompañada de fragmentos de la obra o registro de la presentación de la obra en caso de ser una transmisión o evento en vivo. Los videos, cuya cantidad corresponde al número de obras presentes en la serie, serán utilizados para armar un mensaje viral por parte del equipo digital de CAPITAL.

Reflexiones sobre el arte y la cultura en este momento histórico: Ocho (8) cápsulas de máximo tres (3) minutos en formato 4:5. Cada cápsula estará compuesta por una voz en off acompañada de una propuesta visual que surja de la colaboración entre el artista y los productores audiovisuales. En voz en off los/las artistas responderán entre cinco o seis preguntas relacionadas con el cubrimiento temático descrito en esta convocatoria que permitan reflexionar sobre el arte y la cultura, esta selección debe definirla el proponente, deben ser preguntas que no hayan sido abordadas dentro del capítulo. El artista debe ser quien enuncie las preguntas y posteriormente las responda. El contenido visual debe ser una cocreación entre el artista y la casa productora. Esta pieza podrá componerse de: material no usado en el episodio, fragmentos de la obra y/o su construcción, archivo propio del artista, diferentes técnicas de animación o cualquier recurso que deseen proponer. La intención es que la pieza sea también una expresión de los artistas y debe funcionar como una extensión visual de la obra principal y del capítulo. No debe ser un fragmento





del mismo. En caso de que haya más de dos procesos artísticos en cada capítulo, debe contemplarse la presencia de las dos obras en un solo video.

Requerimientos mínimos de video para estas piezas digitales: 1920*1080/H264. Colorizado en caso de grabar en Log.

Adicionalmente para la promoción digital de la serie se deben entregar foto fija de los contenidos realizados, de los artistas y creadores que participan. Además de insumos fotográficos que documenten el proceso creativo de la serie.

Requerimientos mínimos de las fotos: Formato JPEG, espacio de color sRGB. Resolución Min: 10 MB. Max: 100MB. Tamaño de archivo: 45 MB.

Adicionalmente se deberá entregar aparte la música original en formato .wav y en mp3

Conformación del equipo humano

La casa productora propondrá el personal de los cargos para la producción de la serie teniendo en cuenta que la propuesta debe acogerse a un modelo de producción en las condiciones actuales de emergencia sanitaria, que deben ser las mismas en caso de un posterior levantamiento del aislamiento preventivo. Se podrán proponer más cargos si se considera necesario, pero estos son los mínimos.

Dirección de contenido:

- Director Realizador.
- Director artístico (encargado de realizar la curaduría y selección de los artistas junto con el director, es el que da línea y coherencia desde el punto de vista del arte de los contenidos de la serie. Además es el que realiza el montaje de la obra junto con los artistas y garantiza la calidad artística de las obras finalizadas).
- Guionista.

Producción:

Productor general.

Fotografía y sonido:

- Director de fotografía / camarógrafo.
- Sonidista.

Postproducción:

- Editor / finalizador.
- Postproductor de sonido.
- Músico para música original.
- Diseñador gráfico (créditos, logos, animaciones).
- Colorizador.



CP01-2020 Pliego de Condiciones Definitivo



24

En el caso de los cargos principales (director, productor general, etc.) no podrán ser sustituidos durante la realización del proyecto, salvo fuerza mayor o caso fortuito y previa comprobación por parte de CAPITAL. Si se llega a realizar el cambio, esta figura deberá ser reemplazada por alguien de igual o mayor experiencia.

PROYECTO FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES

☐ Formato: Ficción animada

☐ Número de capítulos: doce (12)

☐ Duración: siete (7) minutos cada capítulo

<u>Objeto</u>

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de ficción animada LOS ANIMALES, o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital.

<u>Justificación</u>

La pandemia del COVID-19 ha afectado no solo la vida de las personas, también la de los animales callejeros, cuyo sostenimiento está ligado a las actividades de los grupos humanos y a las dinámicas mismas de la ciudad. Estos animales dependen de los humanos para sus necesidades más esenciales, tales como el alimento, aunque este pueda ser encontrado en los desechos que los humanos descartan, sin embargo, esta dependencia hace que los animales callejeros se encuentren en una situación especial de vulnerabilidad en la que el hambre, el frío, las enfermedades y el miedo por las interacciones agresivas con otros animales se acentúan.

Este proyecto toma como punto de partida estas condiciones, que son de alguna manera similares a las que tenía que enfrentar el hombre "primitivo", para construir una fábula que, por una parte, sensibilice a la ciudadanía sobre las conexiones que tenemos con los animales que habitan la ciudad, y por otra, haga un retrato humorístico de cómo el individualismo y la corrupción afectan la vida en sociedad.

Audiencia:

La producción "LOS ANIMALES" o como llegare a denominarse, se dirige a un público familiar en donde niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores tengan una mirada cómica y crítica del rol de los ciudadanos en las distintas formas de organización social a lo largo de la historia de la humanidad y cómo el individualismo y la corrupción afectan la vida en sociedad, a través de un grupo de animales que personifican los arquetipos ciudadanos y rompen los estereotipos que se tienen sobre los animales que habitan la ciudad.

Tema:

El ejercicio de la ciudadanía.





Enfoque:

El rol de los individuos y los ciudadanos en las distintas formas de organización social que han existido a lo largo de la historia de la humanidad, y cómo el individualismo y la corrupción afectan la vida en sociedad, desde una perspectiva cómica y crítica.

Este proyecto hace parte del módulo de Ciudadanía, en la línea de formación en lo público, lo político y lo ciudadano desde una perspectiva local y universal.

Sinopsis:

Como una medida para detener el avance de un virus, los ciudadanos de Bogotá se ven obligados a aislarse dentro de sus casas. Sin humanos en las calles un grupo de animales callejeros deciden organizarse socialmente para enfrentar la crisis y sobrevivir en medio de la escasez de alimento. El variopinto grupo está conformado por representantes de distintas especies de la fauna capitalina como un perro criollo, otro de pedigrí abandonado, un gato canequero, ratas de alcantarilla, palomas de plaza, o los ya menos frecuentes copetones, un zorro o un curie de las afueras o una iguana fuera de contexto e infaltables pulgas y cucarachas. En cada uno de los **doce (12) capítulos de siete (7) minutos** el grupo intentará una forma de organización diferente, haciendo un símil con las formas de organización social a lo largo de la historia de la humanidad, desde el comunismo primitivo hasta el capitalismo, pasando por el esclavismo, la monarquía, el feudalismo, la burguesía, la democracia, las dictaduras, el socialismo, el anarquismo, etc.

En su intento, los personajes lograrán alcanzar un estado "ideal" acorde con el sistema que exploran, pero estos "ideales" siempre serán cuestionados ya sea porque solo son beneficiosos para algunos e injustos para otros, o porque inevitablemente el individualismo y la corrupción terminan haciendo insostenibles hasta los sistemas más igualitarios.

Al final del capítulo el grupo vuelve inconforme a su estado inicial, en el que un habitante de calle pasa y les deja un montoncito de su propia comida para que puedan sobrevivir un día más. En el último capítulo se da cierre a la temporada y se abre un posible nuevo arco narrativo, cuando la llegada de una Tingua al grupo les revela la existencia de un oasis en el que florece la vida y abunda el alimento, con un nuevo objetivo el grupo emprende el éxodo desde el centro de la ciudad hacia la tierra prometida de un humedal.

Cubrimiento temático:

Para el proyecto se debe desarrollar una investigación sólida y suficiente que permita plantear las situaciones que viven los personajes desde dos perspectivas:

Desde una perspectiva histórica y sociológica que sirva como insumo para desarrollar historias que reflejen las distintas formas de organización social con sus vicios y virtudes, así como el papel de los individuos o ciudadanos en ellas. En este sentido algunos de los modelos que se podrían representar son:

- Hordas.
- Clanes.
- Tribus.





- Jefaturas.
- Esclavismo.
- Feudalismo.
- Monarquía (absoluta, constitucional, semi constitucional.
- Aristocracia.
- Democracia (representativa, participativa, directa).
- CAPITALismo.
- Socialismo.
- Dictadura.
- Tiranía.
- Totalitarismo.

Por otra parte, para la construcción de los personajes y con el objetivo de romper estereotipos y generar sensibilidad sobre los animales que habitan la ciudad es importante ahondar en la etología y el comportamiento social de las especies animales que se usen para personificar a los ciudadanos, por poner un ejemplo las ratas son una especie altamente social y empática con los individuos de su misma especie, cosa que contradice el sentido que se da usualmente a la palabra rata para referirse despectivamente a una persona mala, tacaña o ladrona y que parte del sesgo que se tiene en el conocimiento de esa especie.

Cubrimiento geográfico:

El proyecto "LOS ANIMALES" o como llegare a denominarse, cubre geográficamente el centro de Bogotá, que será el escenario real donde transcurre esta fábula social animada, en parte porque visual y arquitectónicamente representa la ciudad en sus contrastes y en su dimensión histórica, pero además es el lugar que concentra la mayor parte de la institucionalidad y la simbología de la identidad y del poder político de la ciudad.

Nota: De acuerdo con las condiciones de confinamiento o semiconfinamiento, el cubrimiento no requiere de desplazamientos reales ya que se pueden aprovechar las herramientas y los procesos digitales para las grabaciones en distintos puntos de la ciudad. En caso de que resulte estrictamente necesario efectuar desplazamientos, estos deberán hacerse en los términos y condiciones establecidos en las **Resoluciones 666 y 957 de 2020**, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas disposiciones que las modifiquen.

Tratamiento:

Es importante contemplar la construcción de historias que puedan ser entendidas y disfrutadas por una audiencia familiar, con personajes y situaciones que generen identificación en personas de diferentes edades y tener distintos niveles de profundidad y de lectura. La personificación, la caricatura y el humor deben servir por una parte como mecanismo para poner en escena situaciones con un trasfondo sociológico complejo, pero que trasladado al terreno de la fábula puede ser recibido y asimilado con placer. Y por otra, como recurso estético para construir un retrato en el que las audiencias se vean reflejadas de manera crítica y cuestionen sus propios modos de vida y sus acciones frente a los problemas que afronta "la sociedad", no como un concepto lejano sino como una sistema orgánico que se ve afectado con acciones simples que van



CP01-2020 Pliego de Condiciones Definitivo



27

del individualismo a la corrupción y contra los cuales tal vez la única solución es desarrollar en los individuos un alto sentido de la solidaridad y la autorregulación.

A lo largo de las historias conoceremos a los personajes, sus motivaciones y formas de ver y actuar frente al problema que enfrentan, a la vez que entendemos que ese conflicto está relacionado con un sistema de organización social particular y que el papel que desempeña cada uno tiene impacto en el resto del grupo. Se debe evitar establecer personajes buenos o malos alrededor del conflicto y más bien mostrar cómo cada uno tiene una razón para su proceder y que muchas veces sus intereses particulares terminan haciendo inviable un modelo que habría podido beneficiarlos a todos.

El tipo y cantidad de personajes debe ser definido por el proponente como resultado de la investigación, y debe atender la necesidad de retratar diferentes arquetipos ciudadanos, generar identificación con diversas audiencias, y reducir el sesgo que se tiene sobre las especies animales que viven a expensas del desarrollo de la ciudad.

Estilísticamente hay un requerimiento particular y es que los fondos o escenarios sean elaborados a partir de imágenes reales actuales de la ciudad, con el objetivo de integrar el universo fantástico de la fábula con el realismo desolador que tienen en este momento las calles de varias ciudades del mundo y que se acentúa en el caso de un lugar como el centro de Bogotá. Además este es un recurso estético que contextualiza históricamente la serie y hace recordar que aunque se trate de una fábula animada está estrechamente relacionada con nuestra realidad y nuestra forma de vivir en sociedad.

En cuanto al resto de la propuesta audiovisual los productores son libres de proponer la técnica y estilo de animación que consideren más adecuada para el proyecto, de acuerdo a su experiencia, su capacidad de producción y la viabilidad producir el volumen de contenido solicitado en el tiempo requerido y bajo las circunstancias actuales. En este sentido el modelo de producción debe contemplar la organización de un equipo humano que opere a distancia y establecer un flujo de trabajo mediante el uso de herramientas y plataformas colaborativas.

Convergencia:

Además del componente televisivo, el proponente debe considerar la producción y entrega de insumos para el diseño de contenidos destinados a las redes sociales y plataformas de CAPITAL:

- Dependiendo de la técnica de animación y plataforma de trabajo: archivos editables de los personajes o tres imágenes de cuerpo completo de cada personaje sin fondo, en posturas y gestos característicos diferentes. (Formato PNG con transparencia, resolución 4096 x 2160, horizontal o vertical dependiendo de la postura).
- Reseña / perfil de los personajes principales de la serie.
- Imágenes de entre cinco (5) y diez (10) fondos representativos de la serie (Formato JPEG, espacio de color sRGB. Resolución 1920x 1080 min:10MB Max: 100 MB. Tamaño máximo de archivo: 45 MB.
- Fotografías que documenten las principales etapas del proceso creativo y en las que aparezca el elenco (actores de voces) y el equipo creativo de la serie. (Formato JPEG,





espacio de color SRGB. Resolución 1920x 1080 min:10MB Max: 100MB. Tamaño máximo de archivo: 45 MB.

 Los contratos con los actores de voces y el equipo creativo del proyecto deben contemplar su disponibilidad y participación en hasta tres lives en facebook realizados por la Unidad de Video Digital de CAPITAL.

Conformación del equipo humano

La casa productora propondrá el personal de los cargos para la producción de la serie teniendo en cuenta que la propuesta debe acogerse a un modelo de producción en las condiciones actuales de emergencia sanitaria, que deben ser las mismas en caso de un posterior levantamiento del aislamiento preventivo. Se podrá proponer más cargos si lo considera necesario, pero estos son los mínimos.

Dirección de contenido:

- Director.
- Asesor de contenidos/investigador
- Guionista.

Producción:

Productor general

Dirección de arte:

- Director de arte.
- Fotógrafo / realizador para los fondos reales.

Animación:

- Director o coordinador de animación.
- Coordinador de pipeline
- Animadores.
- Compositor.

Talento:

Actores principales.

Postproducción:

- Editor / finalizador.
- Diseñador de sonido.
- Música original.
- Diseñador gráfico (créditos, logo, cabezote).

En el caso de los cargos principales (director general, guionista, productor general, director de animación, director de arte) no podrán ser sustituidos durante la realización del proyecto, salvo fuerza mayor o caso fortuito y previa aprobación por parte de CAPITAL. Si se llega a realizar el cambio, esta figura deberá ser reemplazada por alguien de igual o mayor experiencia.





PROYECTO FICCIÓN TÍTERES CIUDADANOS

□ Formato: Ficción títeres

□ Número de capítulos: diez (10)

☐ Duración: doce (12) minutos cada capítulo

Objeto:

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de ficción TÍTERES CIUDADANOS o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital.

Justificación:

La pandemia del COVID-19 ha afectado las relaciones entre las personas y entre éstas y el espacio público de los centros urbanos. Los niños, los adultos y las personas mayores están confinados, obligados a permanecer en cuarentena para proteger sus vidas del contagio y proteger a otros. En una ciudad donde el espacio público ha expulsado a sus habitantes para incluirlos en sus espacios domésticos, en donde las personas están más cerca de sus familias que nunca (literalmente) ¿cómo viven los habitantes la cultura ciudadana?

Este proyecto temático entiende la cultura ciudadana como el conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia urbana y conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos.

En esta invitación queremos convocar la realización de un proyecto temático con títeres cuya historia central se desarrolla en diez (10) capítulos de doce (12) minutos de duración y que se extiende con contenidos orbitales para plataformas digitales.

Este proyecto narra con creatividad y humor la manera en que las familias son el primer escenario de formación de la cultura ciudadana. Es dentro de este microuniverso que se viven tensiones y conflictos que ponen a prueba la convivencia, las personas tienen distintos roles con mayores o menores grados de responsabilidad y su participación puede o no tener incidencia en las decisiones familiares. Es en este marco donde se crean y dinamizan relaciones entre las personas y entre ellas y su entorno, se generan soluciones necesarias para la convivencia pacífica entre los miembros y se respetan (o no) las diferencias y las particularidades de cada quien y su identidad.

Audiencia:

La producción del proyecto de títeres, se dirige a un público amplio familiar en donde niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores se vean representados en personajes diversos, complejos, con intereses, necesidades y rasgos de personalidad muy bien definidos y libres de



CP01-2020 Pliego de Condiciones Definitivo



30

estereotipos. La audiencia podrá relacionarse con los personajes y sus historias a través de la televisión, las redes sociales y actividades de participación.

Tema:

La cultura ciudadana en el entorno familiar.

Enfoque:

Para este proyecto temático, la cultura ciudadana deberá abordarse desde la perspectiva de las relaciones familiares y vecinales. Los principios de la cultura ciudadana que se llevan, aplican y viven en el ambiente de la familia, deben generar reflexiones sobre los valores y maneras de relacionarse de cada familia, que luego, al verlas en el contexto de la ciudad, permitan sacar conclusiones sobre el modo de vivir en comunidad.

Este proyecto hace parte del módulo de Ciudadanía con el énfasis en la formación en lo público, lo político y lo ciudadano desde una perspectiva local y universal.

Sinopsis:

En un edificio ubicado en el corazón de un barrio de clase media de una localidad como Puente Aranda, Engativá o Kennedy, vive en cada apartamento una familia que da cuenta de la diversidad de conformaciones familiares de una urbe como Bogotá. Allí viven, por ejemplo, parejas con hijos o con una iguana de mascota (que suele salirse y perderse), madres solteras (que trabajan 24/7) con un hijo y una abuela, padres con esposa y tres hijos (uno de ellos hipoacúsico) más un cuarto en camino, parejas de mujeres que hoy se aman y mañana se pelean y nunca más se quieren volver a ver (pero siempre regresan), hombres solteros que aún están decidiendo si casarse con la novia de toda la vida o empezar a salir con el chico que conocieron hace 15 días, en fin, un abanico amplio no estereotípico.

Los Benavides, los Cortés, los Olaya o los Céspedes, son algunos de quienes habitan entre el piso 1 y el 5, conformando una vecindad que se desenvuelve entre tensiones, conflictos y momentos de intensa alegría y comunión como la celebración del 6 de agosto, la semana santa o la navidad donde parece que todos pueden ser empáticos y solidarios.

Cada una de las familias tiene sus propias costumbres y valores, hacen sus cosas de un determinado modo y han establecido sus propias reglas internas para vivir los unos en compañía de los otros. Así cada uno de los miembros ha desarrollado en un mayor o menor grado el sentido de pertenencia a su núcleo, cuida y protege lo que les pertenece (o no) y reconocen a lo que tienen derecho y sus obligaciones para la vida cotidiana.

Los conflictos son de diversa índole, por ejemplo, los mitos sobre las familias diversas, los chismes, la música que suena muy alto y que no deja dormir, o las eternas discusiones en las asambleas anuales. Así como se vive una situación compleja en el apartamento 2B de los Capador, porque uno de sus miembros no recoge sus platos y los lava, se vive en paralelo una situación de características similares entre la familia del 4C y el 5C, porque esta última nada que manda arreglar la tubería que causa una gotera inmarcesible en el piso de abajo. De este modo podemos entender





cómo los conflictos que se viven "micro" tienen su versión "macro" cuando entran en juego los demás ciudadanos que hacen parte de una comunidad.

Los conflictos y sus soluciones se desarrollan en clave de humor, cada capítulo nos cuenta la situación concreta de una de las familias con recursos narrativos creativos, que sorprendan a la audiencia y provoquen en ella el deseo de saber más.

Cubrimiento temático:

La cultura ciudadana pacífica, participativa, responsable, plural y respetuosa de la diversidad y las diferencias depende de la transformación de los hábitos de vida, de la generación de nuevas creencias y de la sana convivencia entre los ciudadanos. El cubrimiento temático de este proyecto puede abarcar las siguientes problemáticas, entre otras que el mismo proponente quiera trabajar:

- Cómo gestionar las emociones en el ámbito personal y social.
- Cómo respetar normas, límites y reglas.
- Cómo hablar, escuchar y concertar.
- La celebración y cumplimiento o incumplimiento de acuerdos.
- La autorregulación moral personal y la mutua regulación cultural, lo que unos creen que está bien, otros creen que está mal.
- Cumplimiento voluntario de normas.
- Resolución de conflictos.
- Participación y toma de decisiones ¿se está dispuesto a asumir las consecuencias?
- Equidad e inequidad en distintas dimensiones.
- Responsabilidad y corresponsabilidad.
- Pluralidad.
- Identidades.
- Cuidado y protección del medio ambiente.
- Corrupción (¿cómo se gestan las conductas corruptas al interior de una familia y en un espacio aparentemente controlado como un apartamento?).
- Diferencias culturales y de costumbres según procedencias del país.

Cubrimiento geográfico:

El proyecto temático de títeres, cubre geográficamente un edificio de apartamentos estrato 3 o 4 de una localidad cualquiera en Bogotá. Cabe anotar que Bogotá recibe ciudadanos de todos los municipios de Colombia, luego algunos de los habitantes del edificio pueden representar esa diversidad regional tan característica de la ciudad.

Nota: De acuerdo con las condiciones de confinamiento o semiconfinamiento, el cubrimiento no requiere de desplazamientos reales ya que se pueden aprovechar las herramientas y los procesos digitales para las grabaciones en distintos puntos de la ciudad. En caso de que resulte estrictamente necesario efectuar desplazamientos, estos deberán hacerse en los términos y condiciones establecidos en las **Resoluciones 666 y 957 de 2020**, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas disposiciones que las modifiquen.







<u>Tratamiento narrativo, técnico y de producción:</u>

El proyecto debe revelar los modos de vida, los sistemas de valores, las tradiciones, las creencias, las expresiones y las acciones de diversos núcleos familiares, representados por títeres, que se hallan en una situación de confinamiento o de limitación social física pero que hacen parte de una comunidad que establece sus propias interacciones, reglas y formas de convivir.

El humor es el mejor mecanismo para poner en escena situaciones difíciles que sean procesadas por los espectadores con placer, pero debe ser un humor inteligente que además obligue a la audiencia a pensar, a replantearse sus propios modos de vida y acciones porque se ven reflejados en las pantallas, debe ser un humor crítico que denuncie aquello que está mal.

Cada capítulo de la serie para televisión cuenta un conflicto específico de una de las familias del edificio. A través de la historia conoceremos a los personajes, sus motivaciones y formas de darle solución a lo que viven, a la vez que entendemos que ese mismo conflicto se presenta en una esfera mayor que implica a los vecinos de otros apartamentos. Cada episodio debe demostrar que el comportamiento individual tiene una repercusión en el ámbito familiar y posteriormente en el ámbito comunitario y ciudadano.

La historia central se desarrolla a través de la serie de televisión de diez (10) capítulos y adquiere nuevas connotaciones o asociaciones con pequeñas historias que se desarrollan en otras plataformas y que le dan una dimensión mayor a la vez que se abren puertas al conocimiento más profundo de otros personajes y su visión del mundo. Por ejemplo, una de las adolescentes del 4D tiene un canal de YouTube (ya tiene 16 años y se jacta de poder subir su propio "contenido" y no tener problemas legales al respecto) y le gusta criticar todo lo que hacen los demás, o está la señora del 2B que tiene FB y se queja todo el día de lo que tiene o no tiene, de lo que puede o no puede. Los abuelos o las personas de la tercera edad y los niños más pequeños suelen comunicarse con otros a través de WhatsApp y de este modo mandan mensajes de audio o fotografías. Inclusive está el jovencito gracioso adicto a TikTok que crea memes a costa de sus tíos y vecinos.

Los proponentes son libres de definir el número de familias y su conformación, así como la distribución dentro del edificio, siempre y cuando cubran un espectro amplio de las temáticas propuestas. Será importante que en cada capítulo de la serie haya referencia al exterior del inmueble de 5 pisos y su relación con la calle y la ciudad a la que pertenece. Así mismo, capítulo a capítulo, la audiencia podrá ir conociendo mejor el interior de cada hogar y construyendo este mapa de modos de habitar el espacio al que no teníamos acceso, pero que ahora la pandemia y la exposición de lo doméstico nos ha permitido conocer.

Los productores pueden echar mano de cuantos recursos crean necesarios para contar estas historias, se trata de ser creativos en estas circunstancias en donde el aislamiento social físico aplica para todos, incluyendo a los productores de contenido. Así, pueden usarse diversos formatos de grabación, con celulares, tablets, cámaras de computador, etc. Si bien los recursos técnicos y sus calidades hoy por hoy pasan a un segundo plano por la fuerza de las circunstancias, no se debe olvidar que la audiencia espera coherencia entre los recursos técnicos y la historia que se cuenta





con unos estándares de calidad que permitan competir con la oferta presente en otros canales de televisión y plataformas digitales.

Dadas las condiciones en donde la interacción social física es mínima, la dirección de arte debe proponer espacios y escenografías a partir de la optimización de los recursos cercanos disponibles. El proyecto se caracterizará por la recursividad, por el uso de espacios ya existentes, en donde sí exista un concepto de arte para cada ambiente sin que tenga, necesariamente, que construirse una escenografía nueva para ello. Las locaciones deben reflejar la estética asociada a los estratos 3 y 4 y darle identidad a cada una de las familias y sus integrantes.

Los proponentes pueden considerar la producción simultánea con dos o más unidades de grabación ligeras, dadas las condiciones de aislamiento en el que se encuentra Bogotá que limita inclusive los desplazamientos del equipo de producción.

La música deberá ser original, compuesta para la serie y se debe desarrollar un paquete gráfico para la misma.

Es posible proponer el uso y adquisición de material audiovisual de archivo. En relación con la postproducción se sugiere considerar incluir tratamientos de diseño sonoro, corrección de color y finalización de imagen para cada capítulo.

Convergencia:

El proponente debe considerar que el proyecto temático de títeres, debe ser superior a la suma de sus partes (formatos y plataformas) para que la narrativa permee la vida cotidiana de los ciudadanos y su objetivo de demostrar que es la familia el primer escenario del ejercicio ciudadano y de la gestación de una cultura de paz, se cumpla.

Por lo anterior el proyecto debe estar organizado por "paquetes narrativos" en donde hay una pieza principal, que es la que corresponde al capítulo de la serie para TV y YT, y un conjunto de contenidos llamados convergentes u orbitales que se producen para distintas plataformas: televisión, redes sociales, la web https://conexioncapital.co/, etc. La manera en que se diseñen y distribuyan debe estar orientada a interpelar y motivar la participación de la audiencia desde la forma más sencilla de comentar un contenido hasta generar creaciones nuevas que entren a hacer parte de la narrativa mayor.

Cabe anotar que la serie de televisión estará al aire de manera recurrente luego de su estreno, por ello los contenidos convergentes u orbitales deberán funcionar de manera atemporal.

Los contenidos digitales pueden tener diversos formatos, aquí algunos ejemplos que pueden considerarse entre tantos otros según la propuesta creativa: videoconferencia entre dos o más personajes, infografías, podcast, memes, videotextos, quizes, galerías fotográficas, manuales o guías para principiantes, tutoriales, compilaciones, testimonios, noticias, conteos, fotorelatos, historietas, en fin, formatos coherentes con la narrativa central, que contribuyan a darle profundidad a las historias, que busquen ser virales y alcanzar un público mayor.



33



El proponente debe entregar como mínimo lo siguiente:

- El paquete gráfico.
- Veinte (20) fotos fijas en alta resolución que den cuenta del proceso creativo de la producción.
- Un (1) still sacado de la línea de tiempo de cada uno de los capítulos. Esta imagen se utilizará para identificar el contenido en YouTube.
- Cinco (5) fotos del equipo de producción.
- Seis (6) videos de máximo un (1) minuto en formato 4:5 del mismo número de personajes a manera de perfil, el proponente priorizará los más carismáticos y que estén relacionados con la temática.
- Garantizar la presencia de por lo menos dos (2) personajes títeres que atiendan a dos conversaciones vía Instagram en vivo con personas de la audiencia previamente seleccionadas a través de actividades de participación organizadas por CAPITAL.
- Diez (10) piezas entre memes y gifs con copys relativos a algunas de las temáticas seleccionadas por el proponente.
- Diez (10) piezas de convergencia complementarias a las anteriores y correspondientes a los ejemplos mencionados arriba. El proponente es libre de plantear lo que crea más coherente según la temática, el perfil de la audiencia y el presupuesto disponible.

Conformación del equipo humano

La casa productora propondrá el personal de los cargos para la producción de la serie teniendo en cuenta que la propuesta debe acogerse a un modelo de producción en las condiciones actuales de emergencia sanitaria, que deben ser las mismas en caso de un posterior levantamiento del aislamiento preventivo. Se podrá proponer más cargos si lo considera necesario, pero estos son los mínimos.

Dirección de contenido:

- Director Realizador.
- Jefe de contenidos.
- Dos (2) Guionistas

Producción:

Productor general.

Fotografía y sonido:

- Director de fotografía / Camarógrafo.
- Sonidista/microfonista.

Dirección de arte:

- Director de arte.
- Diseñador de títeres.





Postproducción:

- Editor / finalizador.
- Postproductor de sonido.
- Músico para música original.
- Diseñador gráfico (créditos, logos, animaciones).
- Colorizador.

En el caso de los cargos principales (director , productor general, jefe de contenidos, director de arte) no podrán ser sustituidos durante la realización del proyecto, salvo fuerza mayor o caso fortuito y previa comprobación por parte de CAPITAL. Si se llega a realizar el cambio, esta figura deberá ser reemplazada por alguien de igual o mayor experiencia.

PROYECTOS "FICCIÓN CONFINADOS 01" y "FICCIÓN CONFINADOS 02"

- ☐ Formato: ficción
- □ Número de capítulos por proyecto: veinte(20)
- ☐ Duración: siete (07) minutos cada capítulo

Objeto FICCIÓN CONFINADOS 01

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie de ficción CONFINADOS 01 o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital.

Objeto FICCIÓN CONFINADOS 02

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie de ficción CONFINADOS 02, o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital.

Los apartados descritos a continuación son comunes a ambos proyectos CONFINADOS 01 Y CONFINADOS 02.

Justificación:

La pandemia del COVID-19 ha afectado nuestras vidas de múltiples maneras, pero esencialmente en la forma de relacionarnos. Tomar distancia como forma de cuidado replantea la relación con el otro, y es inevitable que se acentúe el temor y desconfianza, aunque a la vez el encierro también ha llevado a poner de manifiesto la empatía y la solidaridad, de alguna manera la pandemia y el aislamiento preventivo hacen que vivamos nuestras relaciones humanas desde extremos, y como suele pasar en los ensayos de laboratorio conocemos más de las cosas por sus extremos que por lo que hay en el medio, son estas condiciones de alguna manera "de laboratorio" el punto de partida para plantear un proyecto de ficción que explore y ahonde en la manera como se ha visto afectadas las relaciones humanas durante la coyuntura actual, y que a la vez que permita al sector encontrar



CP01-2020 Pliego de Condiciones Definitivo



36

maneras recursivas de producir y crear, también desde extremos, contando historias con posibilidades de producción contenidas, en las que los guiones y la interpretación de los actores sean el soporte fundamental para la construcción de relatos poderosos que sean testimonio de este tiempo.

Audiencia:

La producción "CONFINADOS" o como llegare a denominarse, se dirige a adultos que se sientan cuestionados frente a la forma como han asumido sus relaciones en medio del aislamiento. Desde los que han encontrado en el aislamiento oportunidades para fortalecer vínculos, hasta los que han visto interrumpidas o transformadas sus relaciones interpersonales.

Tema:

Cómo las relaciones humanas se han visto alteradas por la pandemia y el confinamiento, con y sin mediación de la tecnología.

Enfoque:

Desde una perspectiva que permita generar reflexiones acerca del autoconocimiento, la inteligencia emocional, la creatividad al relacionarnos en situaciones complejas e inciertas y el autocuidado. Este proyecto hace parte del módulo de Ciudadanía, en la línea de creatividad e innovación para la solución de problemas y autocuidado.

Sinopsis:

En cada uno de los veinte (20) capítulos de siete (7) minutos cada uno de esta serie de micro ficciones contaremos una historia que pone a prueba las relaciones humanas, en medio del aislamiento preventivo. Desde los que viven en soledad y han encontrado compañía en el autoconocimiento, o los que se han vuelto más dependientes de las redes sociales. Las relaciones que estaban empezando y quedaron de alguna manera interrumpidas por la cuarentena, o las que han encontrado en la virtualidad la posibilidad de vivir el amor a la distancia. Las personas que tienen dificultades de convivencia y deben permanecer juntas durante el aislamiento, o las que han encontrado la oportunidad de estrechar sus vínculos. Las personas que son vistas con temor por sus vecinos al trabajar en el sector de la salud, o los que han empezado a conocer a sus vecinos desde la ventana. Los que han perdido su fuente de sustento y han tenido que buscar otras maneras de sobrevivir o los que han encontrado en medio de esta situación nuevas oportunidades de negocio. Los que han sido llevados a situaciones de stress y saturación por el teletrabajo o los que han encontrado en este tiempo una pausa para hacer lo que realmente quieren. Las familias que comparten un mismo techo, pero están separadas y las que están a un océano de distancia, pero están más unidas que nunca. Los que se han contagiado y tienen que estar aislados dentro de su propio hogar, o los que han perdido a un ser querido y viven el duelo desde el distanciamiento social.

Cubrimiento temático:

Se espera que las situaciones a abordar durante la serie partan de una fuente real, alrededor del mundo se han compartido experiencias personales de todo tipo relacionadas con la forma de





sobrellevar la pandemia y el aislamiento, y muchas de esas experiencias trascienden las fronteras para encontrar identificación o paralelismo en contextos y culturas diferentes. La adaptación de estas historias a la ficción y desde un contexto local permite desarrollar su potencial dramático y generar identificación en las audiencias, para detonar reflexiones sobre el autoconocimiento, la inteligencia emocional, la creatividad al relacionarnos en situaciones difíciles y el autocuidado.

Algunos de los temas a desarrollar en las diferentes microficciones pueden ser:

- El amor.
- El miedo.
- La amistad.
- El trabajo.
- La sexualidad.
- La muerte.
- La enfermedad.
- La discriminación.
- La solidaridad.
- El aprendizaje.
- El sostenimiento.
- El reconocimiento.
- La resiliencia.
- La violencia de género y la violencia contra los niños.
- La salud mental.

Cubrimiento geográfico

El proyecto "CONFINADOS" o como llegare a denominarse, cubre principalmente Bogotá región, sin embargo, para las historias que lo requieran, puede contemplarse la participación de personajes que estén en cualquier lugar del mundo, pero privilegiando en cualquier caso el talento nacional.

Nota: De acuerdo con las condiciones de confinamiento o semiconfinamiento, el cubrimiento no requiere de desplazamientos reales ya que se pueden aprovechar las herramientas y los procesos digitales para las grabaciones en distintos puntos de la ciudad. En caso de que resulte estrictamente necesario efectuar desplazamientos, estos deberán hacerse en los términos y condiciones establecidos en las **Resoluciones 666 y 957 de 2020**, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas disposiciones que las modifiquen.

Tratamiento:

Todas las microficciones deben ser autoconcluyentes y tener como elemento en común que se desarrollan en medio de la situación de aislamiento preventivo, pero cada una puede estar enmarcada dentro de un género o estilo audiovisual diferente, puede haber historias escritas en clave de comedia romántica, de suspenso, de terror psicológico, realistas o de ciencia ficción, incluso formatos experimentales. Lo importante es que independientemente del tono y carácter de la historia, se busque generar en la audiencia alguna reflexión relacionada con el autoconocimiento, la inteligencia emocional, la creatividad al relacionarnos en situaciones difíciles o el autocuidado,





esto no quiere decir que la historias deban solucionarse con la aplicación de alguna de estas habilidades, sino que permitan ponerlas en discusión, ya sea porque efectivamente conducen al personaje a resolver su conflicto o porque la falta de las mismas lo llevan a una situación peor.

Cada micro ficción tendrá uno o varios personajes y a lo largo de la serie buscamos dar cuenta de la diversidad de habitantes de la Bogotá urbana y rural, tanto a nivel etáreo, socioeconómico y de género. Es muy importante mostrar que todos vivimos el aislamiento de maneras diferentes y que abordamos nuestras relaciones humanas de distintas maneras.

Es fundamental que los actores propuestos tengan la posibilidad de representar las situaciones requeridas en su entorno inmediato, tener en cuenta el estrato socioeconómico de su vivienda, la conformación de su hogar (en caso de que se requiera su participación), en algunos casos será importante que se trate de parejas de actores, o cualquier otra condición que sea relevante para llevar a cabo la puesta en escena requerida para la microficción a representar. Se puede contemplar el tener un núcleo de actores, ya sea para interpretar diferentes personajes, o para que algunos personajes coexistan en diferentes historias. De cualquier manera, se espera que no sea un elenco inferior a diez (10) actores, además se debe contemplar el reconocimiento económico de uso de locación o elementos artísticos cuando se requieran y sean suministrados por el actor.

Los proponentes deben plantear un modelo de trabajo que pueda ser aplicado en las condiciones actuales de confinamiento. Se trata de ser recursivos para lograr contar las historias con el menor andamiaje posible, pero sin perder el rigor necesario para lograr una propuesta estética coherente y unos estándares de calidad mínimos. Por lo anterior y teniendo en cuenta que esta convocatoria también busca reactivar y fortalecer al sector en un momento difícil, es importante que no se piense en un formato de producción unipersonal, sino en un modelo colaborativo que permita que el director, el productor, el director de fotografía, el director de arte, el diseñador de sonido o cualquier otro profesional que se requiera, puedan articularse y guiar el trabajo de los actores desde la distancia, en este sentido también es importante contemplar el tiempo y reconocimiento que implica para los actores el montaje y operación de los elementos para el registro. Si bien es válido el uso de celulares adecuados para la grabación de vídeo de alta calidad (1080p), también se puede contemplar el uso de cámaras compactas de fácil manejo o incluso la presencia de un realizador que cumpla con los protocolos de seguridad necesarios para rodajes en tiempos de Coronavirus, así como los aspectos logísticos necesarios para el transporte y entrega segura de los implementos e insumos para la producción (trípodes, cámaras, luces, telas, o cualquier insumo que se requiera). Los proponentes pueden considerar la producción simultánea con dos o más unidades de grabación ligeras, dadas las condiciones de aislamiento en el que se encuentra Bogotá que limita inclusive los desplazamientos del equipo de producción.

Convergencia

Además del componente televisivo, el proponente debe considerar la producción y entrega de insumos para las redes sociales y plataformas de CAPITAL que permitan interpelar y motivar la conversación con la audiencia:





- Diez (10) cápsulas de máximo un (1) minuto, a modo de Selfie, en formato 9:16. En cada cápsula un personaje diferente de la serie presenta una breve confesión de su conflicto y pide consejos a los usuarios. Esta selección debe definirla el proponente teniendo en cuenta ofrecer un cubrimiento diverso de temas y personajes, no debe delatar el arco narrativo del capítulo, pero si plantear el conflicto invitando a que las audiencias compartan sus consejos e historias. (Requerimientos mínimos video: 1920*1080/formato H.264)
- Un (1) making off que documente el proceso creativo y de producción de la serie, orientado a dar cuenta de cómo se transforman las dinámicas para la producción audiovisual en la coyuntura de la emergencia sanitaria.
- Fotografías del elenco y del equipo creativo de la serie. (Formato JPEG, espacio de color sRGB. Resolución min: 10MB Max: 100MB. Tamaño máximo de archivo: 45 MB
- Los contratos con los actores y el equipo creativo del proyecto deben contemplar su disponibilidad y participación en hasta tres (3) lives en facebook realizados por la Unidad de Video Digital de Capital.

Conformación del equipo humano

La casa productora propondrá el personal de los cargos para la producción de la serie teniendo en cuenta que la propuesta debe acogerse a un modelo de producción en las condiciones actuales de emergencia sanitaria, que deben ser las mismas en caso de un posterior levantamiento del aislamiento preventivo. Se podrá proponer más cargos si lo considera necesario, pero estos son los mínimos.

Dirección de contenido:

- Director.
- Dos (2) Guionistas.

Producción:

- Productor general.
- Asistente de producción.

Fotografía y sonido:

- Director de fotografía.
- Diseñador de sonido.

Dirección de arte:

Director de arte.

Talento:

- Actores principales.
- Actores secundarios.
- Figurantes.

Postproducción:

• Editor / finalizador.





- Música original.
- Diseñador compositor (créditos, logo, cabezote).
- Colorizador.

En el caso de los cargos principales (director, guionistas, productor general, director de fotografía, director de arte y editor) no podrán ser sustituidos durante la realización del proyecto, salvo fuerza mayor o caso fortuito y previa comprobación por parte de Capital. Si se llega a realizar el cambio, esta figura deberá ser reemplazada por alguien de igual o mayor experiencia.

REQUERIMIENTOS DE PRODUCCIÓN PARA TODOS LOS PROYECTOS

En el marco del desarrollo de cada proyecto el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos de producción:

- El cronograma de producción debe basarse en los flujos de pago contemplados por la invitación y plantear tiempos adecuados para cada proceso.
- El cronograma debe contemplar tiempos de ajustes conceptuales a los guiones, ajustes a los off line y on line de cada capítulo.
- El diseño de producción debe considerar la realización previa de un primer capítulo, cuyo corte final debe estar aprobado por CAPITAL antes de iniciar la grabación del resto de la serie, por lo tanto, sugerimos que se elija una temática que permita optimizar los recursos financieros, técnicos, logísticos y humanos del proyecto.
- Se debe proyectar la entrega final del proyecto al menos dos (2) semanas antes de la terminación del contrato en virtud de que puedan realizarse revisiones y ajustes técnicos a la última entrega.
- La propuesta de diseño debe viabilizar un proyecto cuyas etapas de preproducción, producción y posproducción se ejecuten con el presupuesto definido en la presente invitación (numeral 8.3) y en los tiempos de ejecución establecidos (numeral 8.1).
- El presupuesto debe estar proyectado para garantizar la calidad del producto final. Los pagos a los miembros del equipo de producción deben ser acordes con las tarifas del mercado audiovisual, así como los costos de los equipos de grabación y de sala de edición.
- En el caso en que el formato contemple la utilización de material de archivo, es necesario valorar su adquisición. Todo el material de archivo que no sea de propiedad o autorizado y que implique unos costos por la adquisición del mismo debe ser valorado dentro del presupuesto y debe contar con el correspondiente permiso para su uso preferiblemente sin limitaciones. Para lo anterior, el contratista adjudicatario deberá utilizar el modelo de autorización del canal.
- Las series deberán contar con licencias y derechos de imagen y propiedad intelectual para su transmisión en el canal, y todas las plataformas, para su difusión en redes sociales, así como para su distribución en otros países. El proponente debe contemplar las correspondientes autorizaciones y licencias en lo que a derechos de autor se refiere (autorización de uso de imagen, locaciones, uso de obras preexistentes, entre otros) y tener en cuenta los costos que esto pueda generar en el presupuesto. Para el efecto, deberán hacer uso de los formatos suministrados por CAPITAL.





- El uso de música original deberá contar con las mismas autorizaciones mencionadas en el apartado anterior. En caso de que sea necesario usar música no original, es indispensable determinar previamente cuáles derechos deben pagarse y a qué monto ascienden. Estas cifras deben consignarse en el presupuesto del proyecto.
- En ningún caso se reciben programas ya realizados o que se encuentren grabados en su totalidad.
- El cabezote musicalizado y los insumos adicionales de graficación, animación, banners, archivo y musicalización deberán ser diseñados, desarrollados y producidos para la serie por el futuro contratista, todo lo cual deberá entregarse finalizado junto con un primer capítulo editado.
- Se debe tener en cuenta la inclusión del *closed caption* para cada uno de los capítulos en tiempo y presupuesto.
- La estrategia de producción debe definir con claridad cómo se plantea realizar y articular los diversos procesos, como la investigación, la grabación, la consecución y pago de archivo y música, tanto en acciones como en tiempos. El grupo de trabajo debe ser adecuado para el proyecto que se plantea.
- Si bien las fichas de los proyectos se realizaron teniendo en cuenta que puedan ser realizados en condición de confinamiento o semiconfinamiento, la producción debe garantizar las condiciones de bioseguridad para sus equipos en caso de que el proyecto requiera actividades que precisen desplazamientos, acciones en exteriores o interacción social, según las normas de orden público que sobre la materia expidan las autoridades competentes. Para el efecto, el contratista deberá implementar el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de Coronavirus COVID-19 establecidos en las **Resoluciones 666 y 957 de 2020,** proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Los costos derivados de la implementación de protocolos de bioseguridad deberán verse reflejados en la formulación operativa presentada por el proponente.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

La primera obligación es diferente para cada uno de los cinco proyectos a contratar, a partir de la obligación número dos son comunes a todos los proyectos:

1)

NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA 01	Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de una serie de no ficción con ocho (8) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno y su contenido multiplataforma
NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA 02	Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de una serie de no ficción con ocho (8) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno y su contenido multiplataforma





FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES	Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de una serie de ficción animada con doce (12) capítulos de siete (7) minutos cada uno y su contenido multiplataforma
FICCIÓN TÍTERES CIUDADANOS	Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de una serie de ficción con títeres de diez (10) capítulos de doce (12) minutos y contenidos multiplataforma.
FICCIÓN CONFINADOS 01	Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de una serie de ficción liveaction de veinte (20) capítulos de siete (7) minutos y contenidos multiplataforma.
FICCIÓN CONFINADOS 02	Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de una serie de ficción liveaction de veinte (20) capítulos de siete (7) minutos y contenidos multiplataforma.

- 2) Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de preproducción, producción y postproducción.
- 3) Cumplir con los estándares de calidad exigidos en los pliegos de condiciones.
- 4) Realizar los cambios de personal cuando CAPITAL lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
- 5) Solicitar la aprobación de CAPITAL a cualquier cambio en el personal requerido para la realización del proyecto.
- 6) Diseñar y producir el paquete gráfico del proyecto de acuerdo con lo presentado en la formulación creativa (propuesta escrita).
- 7) Entregar a CAPITAL los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como libro de producción y postproducción de todos contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.
- 8) Asumir los gastos de logística y demás necesarios para la producción de todos los contenidos a desarrollar en la propuesta.
- 9) Entregar todos los productos multiplataforma planteados en la propuesta creativa de acuerdo a los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con CAPITAL.
- 10) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule CAPITAL a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.





- 11) Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- 12) Contar con música original o, eventualmente, adquirida a través de librería musical para el proyecto. En cualquiera de los dos casos, ésta deberá tener los derechos de uso respectivos para su emisión en pantalla y las diferentes plataformas.
- 13) Obtener, previo a su utilización, por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales, imágenes, libretos, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, voces, entrevistas y en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos y pagar los derechos que se causen.
- 14) Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a CAPITAL.
- 15) Ceder en favor de CAPITAL a perpetuidad y sin ninguna limitación, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos de las obras o creaciones artísticas derivadas o resultantes del contrato, a partir de la fecha de suscripción del mismo, sin limitación territorial alguna.
- 16) Respetar las directrices, circulares y demás documentos que profieran la Gerencia, la Secretaría General o la Dirección Operativa referente a los procedimientos administrativos y operativos en desarrollo de la misión del Canal.
- 17) Realizar los ajustes al concepto creativo durante la ejecución del contrato, sin que esto cause mayor erogación.
- 18) Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá D.C. pero la ejecución de este podrá desarrollarse en cualquier parte del territorio nacional o internacional, para lo cual deberá el proponente asumir los gastos de logística, traslado y demás que resulten necesarios.
- 19) Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Anexo Técnico contempla la totalidad de requerimientos técnicos exigibles en el marco de la ejecución del proyecto y el mismo hace parte integral del presente documento.

2.5. VALOR DEL CONTRATO.





El valor del presupuesto destinado para los seis (6) proyectos objeto del presente proceso de contratación es de hasta **TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.161.500.000)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera:

PROYECTO	VALOR TOTAL (Incluido IVA)
1. NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA 01	\$ 514.000.000
2. NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA 02	\$ 514.000.000
3. FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES	\$ 600.500.000
4. FICCIÓN TÍTERES CIUDADANOS	\$ 573.000.000
5. FICCIÓN CONFINADOS 01	\$ 480.000.000
6. FICCIÓN CONFINADOS 02	\$ 480.000.000

La presente contratación está amparada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1299, 1300, 1302, 1303, 1317 y 1318 del 6 de julio de 2020, Códigos Presupuestales: 3-2-2-02-02-00-0000-000 Concepto: Producción de Televisión, 3-4-1-16-05-56-7505-000 Concepto: Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadana, cultura y la educación.

2.6 FORMA DE PAGO

CAPITAL se compromete a pagar el valor de cada contrato derivado, de la siguiente manera:

PROYECTOS "NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA 01" Y "NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA 02"

PRIMER PAGO: Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Formulación creativa y operativa ajustadas.
- Guion aprobado del primer capítulo.
- Diseño de producción (cronograma de trabajo de toda la propuesta, organigrama, presupuesto).
- Directorio y hojas de vida del recurso humano de los líderes del equipo.
- Fichas de investigación de los primeros cinco (5) capítulos.
- Listado de artistas y cartas de intención de participar en la serie de los primeros 5 capítulos.





SEGUNDO PAGO: Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Corte final aprobado del primer capítulo.
- Fichas de investigación de los capítulos seis (6) al ocho (8).
- Guiones aprobados de los primeros seis (6) capítulos.
- Listado de artistas y cartas de intención de participar en la serie de los capítulos seis (6) al ocho (8).

TERCER PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Guiones aprobados de los capítulos siete (7) y ocho (8).
- Corte final aprobado de los capítulos dos (2) al ocho (8).
- Masters de los capítulos uno (1) al tres (3).

CUARTO PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Masters de los capítulos cuatro (4) al ocho (8).
- Insumos y contenidos convergentes de acuerdo con el apartado de convergencia, aprobados por CAPITAL.
- Entregables de la serie acordados con CAPITAL.
- Registro de derechos de autor y cesión de derechos patrimoniales de la obra audiovisual a favor de Canal CAPITAL.

NÚMERO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
PRIMER PAGO	30%	154.200.000
SEGUNDO PAGO	40%	205.600.000
TERCER PAGO	15%	77.100.000
CUARTO PAGO	15%	77.100.000

PROYECTO FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES

PRIMER PAGO: Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Formulación creativa y operativa ajustadas.
- Guion aprobado del primer capítulo.
- Animática del primer capítulo.
- Directorio y hojas de vida del recurso humano de los líderes del equipo.
- Diseño de personajes y escenarios aprobado.
- Casting de voces aprobado.





• Fichas de investigación y escaletas de los capítulos uno (1) al cinco (5).

SEGUNDO PAGO: Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Fichas de investigación y escaletas de los capítulos seis (6) al doce (12)
- Guiones aprobados de los doce (12) capítulos.
- Animáticas aprobadas de los seis (6) primeros capítulos.
- Corte final aprobado del primer capítulo.

TERCER PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Animáticas aprobadas de los capítulos siete (7) al doce (12).
- Corte final aprobado de los capítulos dos (2) al seis (6)
- Masters de los capítulos uno (1) al cinco (5)

CUARTO PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Masters de los capítulos seis (6) al doce (12).
- Insumos y contenidos convergentes de acuerdo con el apartado de convergencia, aprobados por CAPITAL.
- Entregables de la serie acordados con CAPITAL.
- Registro de derechos de autor y cesión de derechos patrimoniales de la obra audiovisual a favor de Canal CAPITAL.

NÚMERO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
PRIMER PAGO	40%	240.200.000
SEGUNDO PAGO	30%	180.150.000
TERCER PAGO	15%	90.075.000
CUARTO PAGO	15%	90.075.000

PROYECTO FICCIÓN TÍTERES CIUDADANOS

PRIMER PAGO: Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Formulación creativa y operativa ajustadas.
- Guion aprobado del primer capítulo.
- Directorio y hojas de vida del recurso humano de los líderes del equipo.
- Fichas de investigación de los primeros dos (2) capítulos.
- Propuesta de paquete gráfico y diseño sonoro de la serie.





Propuesta de locaciones y de personajes de toda la serie.

SEGUNDO PAGO: Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Prototipos de las piezas convergentes.
- Fichas de investigación de los capítulos tres (3) al diez (10).
- Guiones aprobados de los capítulos dos (2) al seis (6).
- Corte final aprobado del primer capítulo

TERCER PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Guiones aprobados de los capítulos siete (7) al diez (10)
- Corte final de los capítulos dos (2) al ocho (8).
- Masters de los capítulos uno (1) al cinco (5)

CUARTO PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Masters de los capítulos seis (6) al diez (10)
- Insumos y contenidos convergentes de acuerdo con el apartado de convergencia, aprobados por CAPITAL.
- Entregables de la serie acordados con CAPITAL.
- Registro de derechos de autor y cesión de derechos patrimoniales de la obra audiovisual a favor de Canal CAPITAL.

NÚMERO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
PRIMER PAGO	40%	229.200.000
SEGUNDO PAGO	30%	171.900.000
TERCER PAGO	15%	85.950.000
CUARTO PAGO	15%	85.950.000

PROYECTOS "FICCIÓN CONFINADOS 01" y "FICCIÓN CONFINADOS 02"

PRIMER PAGO: Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Formulación creativa y operativa ajustadas.
- Guiones literarios aprobados de dos capítulos.
- Directorio y hojas de vida del recurso humano de los líderes del equipo.
- Propuesta aprobada de casting, locaciones, vestuario, arte y fotografía de un capítulo.
- Fichas de investigación y escaletas de los cinco (5) primeros capítulos.





SEGUNDO PAGO: Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Corte final del primer capítulo.
- Fichas de investigación y capítulos seis (6) al veinte(20)
- Guiones aprobados de los capítulos tres (3) al veinte (20).
- Propuesta aprobada de casting, locaciones, vestuario, arte y fotografía, de los veinte (20) capítulos.

TERCER PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Corte final de los doce (12) primeros capítulos.
- Cabezote y paquete gráfico
- Masters de los capítulos uno (1) al cinco (5).

CUARTO PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de los siguientes documentos aprobados por CAPITAL:

- Masters de los capítulos seis (6) al veinte (20).
- Insumos y contenidos convergentes de acuerdo con el apartado de convergencia aprobados por CAPITAL.
- Entregables de la serie acordados con CAPITAL.
- Registro de derechos de autor y cesión de derechos patrimoniales de la obra audiovisual a favor de Canal CAPITAL.

NÚMERO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
PRIMER PAGO	40%	192.000.000
SEGUNDO PAGO	30%	144.000.000
TERCER PAGO	15%	72.000.000
CUARTO PAGO	15%	72.000.000

CAPITAL realizará dichos pagos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura, pago de seguridad social y parafiscales, además de la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad. Para el último pago se deberá anexar el Informe Final del Supervisor. CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de cada contrato será de cinco (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.





2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Si bien el contrato se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C, la ejecución de este podrá desarrollarse en cualquier parte del territorio nacional o internacional. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá D.C., Colombia.

CAPÍTULO III. DE LA OFERTA

3.1. PRESENTACIÓN

3.1.1. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar sus ofertas con los anexos respectivos, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en este pliego, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere el presente pliego de condiciones.

Las ofertas estarán vigentes durante tres (3) meses, contados desde la fecha de su presentación según el cronograma aquí definido.

Los documentos de la oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos indicados en el pliego de condiciones, de manera virtual, en la plataforma SECOP II.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

En la fecha y hora dispuesta en el cronograma para el cierre del proceso, CAPITAL verificará en el SECOP II las propuestas recibidas y publicará un informe con la lista de los proponentes y la hora de presentación de las ofertas.

Un proponente podrá participar a título singular, en unión temporal o consorcio, en un proyecto de la Convocatoria CP01-2020 y en un proyecto de la convocatoria CP02-2020. En caso de resultar adjudicatario de los dos proyectos, el proponente deberá seleccionar solo uno de ellos para ejecutar; el otro proyecto será adjudicado al proponente que se ubique en el segundo lugar de elegibilidad para dicho proyecto.

3.1.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS





Los proponentes deberán elaborar su oferta, teniendo en cuenta los anexos y adendas, así como los requerimientos consignados en este Pliego. Los oferentes no podrán modificar dichos formularios ni agregarles comentarios.

Las propuestas se presentarán de manera virtual, de la siguiente manera:

Bajo el título Convocatoria Pública CP01-2020–PROYECTO—OBJETO XXX, se enviará la propuesta que deberá contener los requisitos habilitantes; las especificaciones técnicas – condiciones técnicas básicas habilitantes; y, los documentos relacionados con los factores de escogencia.

Para el caso de los dos proyectos de ARTE Y CULTURA y CONFINADOS, no es necesario indicar el número 01 o 02, dado que se adjudicarán dos contratos a los proyectos que obtengan el mayor puntaje por encima del mínimo requerido.

La propuesta económica, deberá incluir lo relacionado con el precio ofertado por el proponente, según el anexo establecido en el presente pliego, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

La información debe estar debidamente separada por capítulos, con el fin de que cada capítulo contenga los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y especificaciones técnicas – condiciones técnicas básicas habilitantes; los documentos relacionados con los factores de escogencia y comparación de las propuestas y la propuesta económica, de forma independiente, para la verificación respectiva.

3.1.3. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso de selección, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas en este Capítulo, antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos, a través de la plataforma SECOP II.

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifica el pliego de condiciones del presente proceso de selección, los proponentes que hayan presentado sus ofertas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance y realizar las aclaraciones respectivas a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha límite de recibo de propuestas.

3.1.4. INFORMACIÓN INEXACTA

CAPITAL se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.





3.1.5. PROPUESTAS PARCIALES

Los proponentes NO podrán hacer propuestas parciales, es decir, que deberán ofrecer TODOS los requerimientos solicitados por CAPITAL, y el precio será el valor total, incluido el IVA y demás costos e impuestos a que haya lugar.

3.1.6. PROPUESTA INTEGRAL

El proponente acepta con la presentación de su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones previstas en los documentos del proceso, para cada proyecto para el que presentó su propuesta.

3.1.7. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente, individualmente considerado, podrá aspirar únicamente a la adjudicación de un (1) proyecto, de los seis que en la presente convocatoria se requieren en adjudicación. Lo anterior indica que un mismo proponente no podrá participar a título singular, ni en unión temporal o consorcio, ni por interpuesta persona, en más de uno de los proyectos aquí requeridos.

No obstante, un proponente podrá participar a título singular, en unión temporal o consorcio, en un proyecto de la Convocatoria CP01-2020 y en un proyecto de la convocatoria CP-02-2020. En caso de resultar adjudicatario de los dos proyectos, el proponente deberá seleccionar solo uno de ellos para ejecutar; el otro proyecto será adjudicado al proponente que se ubique en el segundo lugar de elegibilidad para dicho proyecto.

3.1.8. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la oferta.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios y capacidad operativa, necesarios para elaborar su propuesta económica, teniendo en cuenta que asumirá las obligaciones correspondientes, así como los riesgos que los cumplimientos de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del pliego y demás documentos que lo componen.

3.1.9. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso, de conformidad con lo establecido en los procedimientos de presentación de ofertas de SECOP II.







3.1.10. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas estarán vigentes durante tres (3) meses contados a partir de la fecha de su presentación, según el cronograma aquí definido. Desde el cierre del plazo para presentar ofertas, hasta la fecha de expiración de la vigencia, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.







De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de CAPITAL, la capacidad jurídica, las condiciones técnicas y la capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Una vez verificados los requisitos habilitantes por CAPITAL, la entidad seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos y de experiencia; para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente documento.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje, los siguientes: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica, experiencia mínima requerida

4.1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.





4.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1)

54

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita de acuerdo con el anexo que se publicará en la página del SECOP, debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en el pliego de condiciones y sus anexos. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por CAPITAL, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

En la Carta de Presentación de la oferta, el proponente deberá incluir el valor de su oferta, de conformidad con el proyecto al que se presente.

4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. De dicho documento será verificado el domicilio principal del proponente singular y/o el domicilio de los integrantes del proponente plural.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas,





emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (ANEXO 2), O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 3)

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades descritas como obligaciones y especificaciones técnicas) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CAPITAL.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al cien por ciento (100%).

4.1.6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad y en el evento de consorcio o unión temporal, se presentará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.





4.1.7. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

4.1.8. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2º del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la





traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular Nº 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

4.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato **PÓLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CAPITAL.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

PROYECTO NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA

BENEFICIARIO	CAPITAL, NIT 830.012.587-4
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.





VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proyecto. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil superiores inmediatos.
ОВЈЕТО	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública CP01-2020, proyecto NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA , cuyo objeto es: Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de no ficción ARTE Y CULTURA o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL."
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

PROYECTO FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES

BENEFICIARIO	CAPITAL, NIT 830.012.587-4
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proyecto. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil superior inmediato.
ОВЈЕТО	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública CP01-2020, proyecto FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES , cuyo objeto es: "Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de ficción animada LOS ANIMALES, o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL".
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.







PROYECTO FICCIÓN TÍTERES CIUDADANOS

BENEFICIARIO	CAPITAL, NIT 830.012.587-4
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proyecto. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil superior inmediato.
ОВЈЕТО	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública CP01-2020, cuyo objeto es: "Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de ficción TÍTERES CIUDADANOS o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL."
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

PROYECTO FICCIÓN CONFINADOS

BENEFICIARIO	CAPITAL, NIT 830.012.587-4
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proyecto. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil superior inmediato.
ОВЈЕТО	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública CP01-2020, cuyo objeto es: "Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie de ficción CONFINADOS , o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura





y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL".

FIRMA

Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Esta garantía la hará efectiva CAPITAL.

La garantía de seriedad de la oferta será cargada en la plataforma SECOP II, en la que deberá mantenerse durante toda su vigencia.

4.1.10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente persona jurídica con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar



60



por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

4.1.11. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANEXO 4)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de Transparencia contenido en el anexo correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 5)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el anexo correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

4.1.13. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES

CAPITAL, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales, con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.14. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CAPITAL consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen



61



multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2018-2019, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos con el lleno de los requisitos, dispuestos en los artículos 480 del Código de Comercio, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, CAPITAL, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que CAPITAL realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

- 1. CAPITAL DE TRABAJO ≥ (40% del presupuesto oficial estimado para el proyecto ofertado)
- 2. **SOLVENCIA** ≥ 1
- 3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0.65





La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2019 como se indica a continuación:

a. CAPITAL DE TRABAJO

Éste deberá ser **mayor o igual al 40% del presupuesto oficial** estimado para el proyecto ofertado y se verificará según la fórmula siguiente: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

b. SOLVENCIA

Ésta deberá ser **mayor a uno (1)** y se calculará según la fórmula siguiente: Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1

c. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Éste deberá ser **menor al sesenta y cinco por ciento (65%)** y se calculará según la fórmula siguiente: Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total) $\leq 0,65$

NOTA 1: En el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación presentado por cada uno de ellos.

NOTA 2: Las empresas constituidas en la vigencia 2020, deberán allegar los estados financieros de apertura, aportados para el registro en Cámara de Comercio.

En caso de que la propuesta no cumpla alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA (ANEXO 6)

Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de sus propuestas que una vez firmado el contrato, durante la ejecución, el contratista deberá cumplir con los entregables y requerimientos técnicos establecidos en el Anexo No. 6, el cual debe ser firmado por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

4.3.1. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO 7)**

El proponente deberá diligenciar el Anexo 7 e incluir las certificaciones que acrediten lo requerido para cada proyecto como se describe a continuación:





NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA 01 Y NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA 02	Debe acreditar mínimo la ejecución de dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1º de enero de 2014 e incluir el link del tráiler o un capítulo de cada uno de los contenidos certificados.	
FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES	Debe acreditar mínimo la ejecución de dos (2) series animadas, para televisión o web, o bien, una (1) serie animada y un (1) unitario animado para cine, televisión o web realizadas a partir del 1º de enero de 2014 e incluir el link del tráiler o un capítulo de cada uno de los contenidos certificados.	
FICCIÓN TÍTERES CIUDADANOS	Debe acreditar mínimo la ejecución de dos (2) series de ficción o títeres, o bien, una (1) serie de ficción o de títeres y un (1) unitario de ficción o de títeres, para cine, televisión o web realizados a partir del 1º de enero de 2014 e incluir el link del tráiler o un capítulo de cada uno de los contenidos certificados.	
FICCIÓN CONFINADOS 01 Y FICCIÓN CONFINADOS 02	Debe acreditar mínimo la ejecución de dos (2) series de ficción, para televisión o web, o bien, una (1) serie de ficción y un (1) unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1º de enero de 2014 e incluir el link del tráiler o un capítulo de cada uno de los contenidos certificados.	

Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada que lo contrató. No se admitirá copia de los contratos para la acreditación de este requisito. Lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar, las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o Razón Social del contratante.
- En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación.
- Nombre o Razón Social del contratista
- Objeto del contrato: Preproducción, producción y postproducción de proyectos audiovisuales.
- Valor total del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).







Correo electrónico, teléfono y dirección de quien lo expide

Nota: Si dentro del objeto del contrato no se contempla la preproducción, producción y postproducción de proyectos audiovisuales, esas deberán estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato, para lo cual deberá aportarlo.

Los contratos certificados deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2014.

Los contratos certificados para personas jurídicas deberán sumar, de manera individual o acumulada, el valor del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV de cada proyecto a contratar como aparece en la siguiente tabla:

PROYECTO	VALOR TOTAL (Incluido IVA)	SMLMV 2020
1. NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA 01	\$ 514.000.000	586
2. NO FICCIÓN ARTE Y CULTURA 02	\$ 514.000.000	586
3. FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES	\$ 600.500.000	684
4. FICCIÓN TÍTERES CIUDADANOS	\$ 573.000.000	653
5. FICCIÓN CONFINADOS 01	\$ 480.000.000	547
6. FICCIÓN CONFINADOS 02	\$ 480.000.000	547

Para lo anterior, se tendrá en cuenta el valor de cada contrato aportado para acreditar la experiencia expresado en SMLMV a la fecha de terminación del mismo.

Cuando un proponente pretenda acreditar la experiencia en la realización de una serie, adquirida en un contrato ejecutado como contratista plural, bastará con demostrar que su participación estuvo relacionada directamente con la realización o producción de la (s) serie (s) o contenido (s) audiovisual (es). En este caso se aceptará la totalidad de las series o contenidos audiovisuales producidos en el marco de dicho contrato, con independencia del porcentaje de participación que el proponente haya tenido en la unión temporal o consorcio.





En caso de proponente plural, uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial del proyecto respectivo.

El porcentaje restante deberá ser acreditado con la experiencia en SMLMV del resto de miembros del proponente plural. En total, deberá acreditarse el cien por ciento (100%) de la experiencia en SMLMV para cada proyecto, en la suma de la experiencia de los miembros del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para el efecto, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de estos. En su defecto, el proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que CAPITAL esté en condiciones de verificar el porcentaje y alcance de su participación. En todo caso CAPITAL no computará las experiencias que no guarden relación con el objeto del proyecto al que aplica el proponente.

NOTA: En ningún caso se aceptará que algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

El proponente extranjero deberá acreditar la experiencia requerida de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.

4.3.1.1. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

- 1. CAPITAL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
- 2. En caso de que los proponentes adjunten más de dos (2) certificaciones de experiencia, CAPITAL evaluará en primer lugar las dos (2) primeras certificaciones presentadas en el ANEXO No. 7 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una (1) de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.
- 3. Cuando se presente experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, CAPITAL, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente, lo cual deberá está expresamente señalado en la certificación; en su defecto deberá aportarse documento de constitución del oferente plural.
- 4. Cuando los oferentes sean una persona jurídica extranjera, que tenga domicilio o sucursal en Bogotá, se relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
- 5. CAPITAL no aceptará auto certificaciones de experiencia en ninguno de los siguientes casos:





- Expedidas por la misma persona jurídica que se presente como proponente del presente proceso.
- De representantes de Consorcios o Uniones Temporales, del cual hizo parte el proponente.

NOTA 1: La experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de una persona jurídica que actúe como proponente y que tenga menos de tres (3) años de constituida podrá acreditarse como experiencia de la persona jurídica. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Se aclara que las certificaciones de experiencia serán tenidas en cuenta para la habilitación técnica y no serán objeto de puntuación.

4.3.2. EQUIPO HUMANO (ANEXO 8)

Se deben diligenciar y adjuntar las hojas de vida (ANEXO 8) requeridas para cada proyecto como se relacionan en la siguiente tabla:

NO FICCION
ARTE Y CULTURA
01 Y
NO FICCIÓN
ARTE Y CULTURA
02

Director: Debe acreditar experiencia en dirección en al menos de dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1º de enero de 2014.

Guionista: Debe acreditar la experiencia como guionista en al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1º de enero de 2014.

Productor general: Debe acreditar experiencia como productor general o jefe de producción de al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1º de enero de 2014.

Director de fotografía: Debe acreditar experiencia como director de fotografía en al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1º de enero de 2014.

Director artístico: Debe acreditar por medio de certificaciones, contratos o portafolios donde conste su aporte relacionado como *artista, curador o responsable del montaje de obras artísticas de al menos (2) proyectos.*

FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES

Director: Debe acreditar experiencia en dirección de al menos dos (2) series animadas, para televisión o web, o bien, una (1) serie animada y un (1) unitario animado para cine, televisión o web realizadas a partir del 1º de enero de 2014.





Asesor de contenidos: Sociólogo, historiador, periodista, comunicador, investigador o académico relacionado con el campo de estudio de la temática de la serie. En la hoja de vida debe evidenciar su experiencia en el estudio o investigación de temas relacionados con el ejercicio de la ciudadanía, las dinámicas sociales, las organizaciones políticas o la corrupción, desde una perspectiva histórica.

Guionista: Debe acreditar experiencia como guionista en al menos dos (2) series de ficción (animadas o live action), para televisión o web, o bien, una (1) serie de ficción (animada o live action) y un (1) unitario de ficción (animado o live action)para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2014.

Productor general: Debe acreditar experiencia como productor general o jefe de producción de al menos dos (2) series animadas, para televisión o web, o bien, una (1) serie animada y un (1) unitario animado para cine, televisión o web realizados a partir del 1º de enero de 2014.

Director o coordinador de animación: Debe acreditar experiencia como director de animación, coordinador o animador principal en al menos al menos dos (2) series animadas, para televisión o web, o bien, una (1) serie animada y un (1) unitario animado para cine, televisión o web realizados a partir del 1º de enero de 2014.

Director de arte: Debe acreditar experiencia en la dirección de arte de al menos dos (2) series animadas, para televisión o web, o bien, una (1) serie animada y un (1) unitario animado para cine, televisión o web realizadas a partir del 1º de enero de 2014.

Diseñador de sonido: Debe acreditar experiencia en el diseño sonoro de al menos dos (2) series animadas o de ficción, para televisión o web, o bien, una (1) serie animada o de ficción y un (1) unitario animado o de ficción para cine, televisión o web realizadas a partir del 1º de enero de 2014.

Música original: Debe acreditar experiencia en la composición de música para al menos dos (2) series de ficción para televisión o web.

FICCIÓN TÍTERES CIUDADANOS

Director: Debe acreditar experiencia en dirección de al menos una (1) serie con títeres para televisión o web a partir del 1° de enero de 2014.

Jefe de contenidos: Pedagogo, comunicador, investigador o académico relacionado con el campo de estudio de la temática de la serie. En la hoja de vida debe evidenciar su experiencia en el estudio o investigación de temas relacionados con la cultura ciudadana.

Guionistas: Deben acreditar experiencia como guionistas en al menos dos (2) series de ficción o títeres, o bien, una (1) serie de ficción o de títeres y un (1) unitario de ficción o de títeres, para cine, televisión o web realizados a partir del 1º de enero de 2014.

Productor general: Debe acreditar experiencia como productor general o jefe de producción de al menos una (1) serie con títeres para televisión o web a partir del 1° de enero de 2014.





FICCIÓN

Y FICCIÓN

69 **Director de arte**: Debe acreditar la experiencia en dirección de arte de al menos una (1) serie con títeres para televisión o web a partir del 1º de enero de 2014. **Director**: Debe acreditar la experiencia en dirección en al menos dos (2) **CONFINADOS 01** series de ficción, para televisión o web, o bien, una (1) serie de ficción y un (1) unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1º de **CONFINADOS 02** enero de 2014. **Director de fotografía**: Debe acreditar experiencia en dirección de fotografía en al menos dos (2) series de ficción, para televisión o web, o bien, una (1) serie de ficción y un (1) unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1º de enero de 2014. **Guionistas**: Deben acreditar experiencia como guionistas en al menos dos (2) series de ficción, para televisión o web, o bien, una (1) serie de ficción y un (1) unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1º de enero de 2014. **Productor general:** Debe acreditar experiencia como productor general o jefe de producción en al menos dos (2) series de ficción, para televisión o web, o bien, una (1) serie de ficción y un (1) unitario de ficción para cine,

televisión o web realizados a partir del 1º de enero de 2014.

Diseñador de sonido: Debe tener experiencia en el diseño sonoro de al menos una (1) serie de ficción para televisión o web a partir del 1º de enero de 2014.

Director de arte: Debe acreditar experiencia en la dirección de arte de al menos dos (2) series de ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de ficción y un (1) unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1º de enero de 2014.

Editor / finalizador: Debe acreditar experiencia en montaje de al menos dos (2) series de ficción, para televisión o web, o bien, una (1) serie de ficción y un (1) unitario de ficción para cine, televisión o web realizados a partir del 1º de enero de 2014.

Música original: Debe acreditar experiencia en la composición de música para al menos dos (2) series de ficción para televisión o web.

MUESTRAS AUDIOVISUALES: Para los cargos de director, director de fotografía, director de animación, director de arte, diseñador sonoro, música original y editor se debe incluir en cada hoja de vida el link de visualización de un (1) capítulo completo de uno de los contenidos relacionados como experiencia, ya que será tenido en cuenta dentro de los criterios de evaluación. No obstante, se precisa que la serie cuyo capítulo se aporte, deberá estar producida en su totalidad, lo cual podrá ser objeto de verificación por el Canal.

NOTA 1: La experiencia puede acreditarse mediante certificaciones. En caso de que no sea posible aportar certificaciones, puede acreditarse a través de la aparición en créditos de producciones





relacionadas con la experiencia solicitada en el rol específico. Para esto se debe incluir el link de visualización del contenido correspondiente.

NOTA 2: Para el proyecto ARTE Y CULTURA el director artístico será el encargado de realizar la curaduría, selección de los artistas y la asesoría en el montaje artístico de manera conjunta con el director audiovisual como cocreador de la serie; dará línea en la creación, montaje y aspectos artísticos de las obras que componen la serie.

4.3.3. PRESUPUESTO

La propuesta económica se presentará de manera integral en la Carta de Presentación de la oferta. Para tal efecto, se entienden incluidos la totalidad de los bienes y servicios señalados en el mismo (sin modificar las especificaciones señaladas), con el lleno de los requisitos técnicos y las actividades determinadas en los estudios previos, el presente pliego de condiciones y en el Anexo Técnico.

La propuesta debe contemplar la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

De igual manera el proponente, al entregar la propuesta, acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los servicios que estarán a su cargo, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si, en el desarrollo del contrato, su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado a los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.





La propuesta se presentará en pesos colombianos que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación, para la presentación de la oferta económica no se deberá utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

NOTA 1: La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado, so pena de RECHAZO, así:

- Para el Proyecto 1, hasta por la suma de QUINIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$514.000.000) IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
- Para el Proyecto 2, hasta por la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$514.000.000)** IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
- Para el Proyecto 3, hasta por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.500.000)** IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
- Para el Proyecto 4, hasta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$573.000.000)** IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
- Para el Proyecto 5, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$480.000.000)** IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
- Para el Proyecto 6, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$480.000.000)** IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

NOTA 2: Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del (Anexo No. 12) FORMULACIÓN OPERATIVA en el cual se encuentra el Presupuesto del proyecto.

CAPÍTULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1. METODOLOGÍA

Para esta convocatoria se seleccionarán seis (6) proponentes que cumplan con los requisitos establecidos, hayan sido HABILITADOS y logren la mayor calificación, conforme lo previsto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, teniendo en cuenta los factores técnicos (propuesta creativa y propuesta operativa), y la ponderación precisa de éstos.

La evaluación de los criterios de calificación que son comunes a los cuatro proyectos será realizada por el comité evaluador designado por CAPITAL, mediante el análisis de las propuestas que quedará consignado en la matriz de evaluación de cada proyecto.

5.2. CRITERIOS A EVALUAR





El comité evaluador designado por CAPITAL evaluará la integralidad de la propuesta conformada por:

- Formulación creativa (Anexo 9)
- Guion de un capítulo (Anexo 10)
- Estrategia de producción (Anexo 11)
- Formulación operativa (Anexo 12)
- Muestras audiovisuales (relacionadas en el Anexo 8)

El comité evaluador designado por CAPITAL tendrá en cuenta cuatro (4) criterios que aplican para todos los proyectos a evaluar:

- Pertinencia
- Calidad narrativa y audiovisual
- Alcance multiplataforma
- Viabilidad y coherencia de la propuesta

Pertinencia

Indaga si la propuesta responde a la descripción del proyecto contenida en estas condiciones de participación, y si es acorde con los principios, objetivos y lineamientos editoriales de la línea ciudadanía, cultura y educación (ver numeral 1). Así mismo si plantea temas relevantes para la audiencia objetivo y promueve la diversidad de opiniones, puntos de vista y expresiones.

Calidad narrativa y audiovisual

Valora si la forma como se piensa contar la historia es atractiva, tiene un enfoque definido, claro e interesante y desarrolla los suficientes elementos para sostener la tensión y el interés de la audiencia específica. Así mismo, verifica si la propuesta narrativa se traslada de forma coherente y llamativa a la propuesta audiovisual, articulando estéticamente sus diferentes componentes (fotografía, diseño sonoro, arte, montaje, etc.). Analiza la calidad de las muestras audiovisuales del equipo humano en relación con el rol propuesto para cada uno.

Alcance multiplataforma

Determina si los contenidos son complementarios y coherentes con el producto para TV, si amplían la experiencia del usuario alrededor del proyecto, si su lenguaje, duración y formato es coherente con las plataformas y la audiencia a la que están dirigidos y si están orientados a generar conversación y participación en las plataformas digitales de CAPITAL.

Viabilidad y coherencia

Verifica que la estrategia de producción, el presupuesto, el cronograma y los recursos técnicos y humanos sean coherentes con lo expuesto en la formulación creativa en todos sus componentes y etapas. Revisa que se atiendan los requerimientos de producción, tiempos, recursos y flujo de caja establecidos para el proyecto. Verifica que el recurso humano propuesto tenga la experiencia requerida en el formato propuesto.





La evaluación se hará de forma transversal, es decir que la propuesta creativa (Anexos 9 y 10) y la propuesta operativa del proyecto (Anexos 11 y 12) serán evaluadas a partir de los criterios descritos y del análisis integral de las propuestas recibidas.

PUNTAJES

Los criterios ponderables tendrán un valor máximo total de 100 puntos, discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Pertinencia	5
Calidad narrativa y audiovisual	40
Alcance multiplataforma	5
Viabilidad y coherencia	30
Estímulo a la industria regional	10
Estímulo a la industria colombiana	10
TOTAL	100

Será elegida la propuesta que obtenga la mejor calificación total, en la medida que haya obtenido al menos 65 puntos de los 100 posibles y cumpla con los requisitos habilitantes y de experiencia mínima.

Si ningún proponente obtiene 65 puntos o más la oferta se descarta como adjudicable y sería causal para declarar desierto el proceso.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA REGIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Con el objetivo de fomentar el desarrollo del sector audiovisual bogotano en el marco del confinamiento de la pandemia por el COVID-19, y en virtud de lo expresado en la Resolución 085 de 2020, sección IV. Obligaciones. ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO, numeral 5 "Ejecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en contenido de programación educativa y cultura multiplataforma del plan de inversión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región."





Se otorgarán 10 puntos para las personas jurídicas con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., así como para proponentes plurales integrados por empresas con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Para los consorcios y uniones temporales constituidas por empresas domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C. y por empresas con domicilio distinto a Bogotá D.C., se otorgarán 5 puntos.

Lo anterior se comprobará con el certificado de existencia y representación legal, en dicho documento se verificará el domicilio principal del proponente singular y/o el domicilio de los integrantes del proponente plural.

5.2.1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (MÁXIMO 10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	5
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando se efectúa la verificación de requisitos habilitantes y dos o más propuestas presenten un número idéntico en el puntaje, caso en el cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate.

5.2.1. Si hay empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente a calidad narrativa y audiovisual.



74



- **5.2.2.** Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente a viabilidad y coherencia.
- **5.2.3.** Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente prioridad a los productores de origen y domicilio en Bogotá.
- **5.2.4.** Si persiste el empate entre una empresa nacional y extranjera se escogerá a la empresa nacional.
- **5.2.5.** Si persiste el empate se escogerá al oferente que haya presentado la menor propuesta económica.
- **5.2.6.** Si persiste el empate se escogerá a la oferta presentada por una Mipyme Nacional.
- **5.2.7.** Si persiste el empate se escogerá a la oferta presentada por un Consorcio, Unión temporal siempre que: a) esté conformada por al menos una Mipyme Nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mipyme ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio Unión Temporal.
- **5.2.8.** Si persiste el empate se escogerá aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos el diez por ciento (10%) de sus empleados, se encuentran en condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.
- **5.2.9.** Si persiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo de balotas, para lo cual se citará a una audiencia a los proponentes a través de la plataforma SECOP II. Los Representantes Legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas procederán a escoger balotas, se numeran de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizando este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor, resultado aceptado de antemano con la presentación de su propuesta por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en el que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerado como favorable. En caso de presentarse empate entre una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter extranjero, se dará prelación para la adjudicación a las de carácter nacional.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE LAS CERTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA CUALES SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES RELATIVOS AL DESEMPATE, SON CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA ADJUDICATARIA. EN ESTE SENTIDO, LAS MISMAS DEBEN SER ALLEGADAS CON LA OFERTA.

5.4. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN





Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el CAPITAL podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presente alguna (s) de las siguientes causales:

- **5.4.1.** Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.
- **5.4.2.** Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero, organizacional.
- **5.4.3.** Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, está incurra en causal de rechazo.
- **5.4.4.** Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con la normativa contractual vigente.
- **5.4.5.** Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- **5.4.6.** Cuando existiendo proponente (s) habilitado (s), este (estos) no obtenga (n) un puntaje superior a 65 puntos.

5.5. CAUSALES DE NO ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada <u>oportunamente</u> y <u>en las</u> condiciones previstas para su presentación.

Por tal razón, no se admitirán las ofertas que incurran en los siguientes eventos:

- **5.5.1.** Cuando la propuesta sea presentada por fuera del término límite previsto en el Cronograma de Actividades del proceso, caso en el cual se considera extemporánea y no será tenida en cuenta para el proceso de selección.
- **5.5.2.** Cuando la propuesta sea presentada por un medio distinto al establecido en los pliegos de condiciones.

5.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una propuesta se considera ajustada a este pliego de condiciones <u>si cumple todos y cada uno</u> <u>de los requisitos establecidos para el proceso de selección</u> al cual se formula <u>y el oferente</u> <u>no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el presentes pliego de condiciones, ni comprendida en uno de los siguientes casos:</u>

- **5.6.1.** Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero en el orden de radicación.
- **5.6.2.** Cuando CAPITAL haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el respectivo requerimiento emitido por CAPITAL.
- **5.6.3.** Si en virtud de requerimiento o solicitud de aclaración efectuada por la entidad, el proponente en su contestación modifica la oferta inicial.





- **5.6.4.** Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- **5.6.5.** Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- **5.6.6.** Se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo
- **5.6.7.** Cuando la propuesta fuere presentada por personas jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
- **5.6.8.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- **5.6.9.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en estos pliegos de condiciones.
- **5.6.10.** Cuando no se pueda verificar la capacidad jurídica del proponente.
- **5.6.11.** Cuando se presenten propuestas parciales.
- **5.6.12.** Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en los presentes Pliegos de Condiciones.
- **5.6.13.** Cuando la propuesta presente situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- **5.6.14.** Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en cualquier fase del proceso o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del contrato.
- **5.6.15.** Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación y evaluación.
- **5.6.16.** Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el CAPITAL, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta.
- **5.6.17.** Cuando no se allegue la Garantía de Seriedad exigida en los presentes Pliegos de Condiciones.
- **5.6.18.** Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en los pliegos de condiciones.
- **5.6.19.** Cuando no se pueda evidenciar la totalidad de los ítems de la propuesta económica
- **5.6.20.** Cuando el precio de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado, será rechazada.
- **5.6.21.** En los demás casos establecidos expresamente en los pliegos de condiciones.













A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos<u>:</u>

					uede pasar ocurrir)	o ocurrencia o	pe		riesgo	a	asigna?	iroles a ser idos	Impacto	después	tratamie	nto	illibrio	sable por atamiento	en que se piento	en que se amiento	Monitore o y revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno y Externo	Todas las etapas de la contratación	Operacional	Riesgo de corrupción en la contratación del Canal	Faltas disciplinarias, fiscales y penales. Detrimento patrimonial	2	3	9	Moderado	Dependiendo del riesgo	Denuncia ante las autoridades competentes. Activación de los mecanismos de garantia para dar cobertura al riesgo	2	2	4	Moderado	S	Dependiendo del riesgo materializado (*)	Transversal	Liquidación del contrato	Dependiendo del riesgo materializado (*)	Permanente
2	General	Interno	Pre-Contractual	Legal	Fallas en la determinación del tipo de proceso de selección o idoneidad del contratista	Faltas disciplinarias, incapacidad para la ejecución contractual	-	3	3	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	-	3	3	Bajo	Si	Contratista	Estructuración	Suscripción del contrato	Verificación de la necesidad de la entidad e idoneidad del contratista	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Moderado	Canal Capital	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	-	2	2	Bajo	SS	Canal Capital	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente





					uede pasar ocurrir)	ocurrencia o	pe		riesgo		isigna?	roles a ser dos	Impacto	después	tratamie	uto	ilibrio	able por stamiento	en que se viento	en que se	Monitore o y revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuto en los términos del contrato y de la legislación existente.	Retrasos en ejecución contractual	8	ε	6	Alto	Contratista - Canal Capital	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilíbrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	က	2	9	Moderado	Si	Canal Capital - Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad general, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros.	Acciones judiciales	3	4	12	Alto	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional, ARL y póliza para el pago de salarios	ю	2	9	Moderado	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Canal Capital Supervisor Contratista	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	2	3	9	Moderado	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista, cláusulas de confidencialidad de la información.	2	2	4	Moderado	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente





					wede pasar ocurrir)	i ocurrencia to	pe		riesgo	ns	asigna?	roles a ser ados	Impacto	después	tratamie	OTU	ilibrio	sable por atamiento	en que se niento	en que se amiento	Monitore o y revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Тіро	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por el Canal por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	2	Bajo	Contratista	Verificación de idoneidad en el proceso de contratación	-	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
8	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones. Hechos cumplidos	3		6	Alto	Contratista - Canal Capital	Realizar una debida planeación contractual. No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales.	2	8	9	Moderado	SI	Director del Àrea - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente





					uede pasar ocurrir)	ocurrencia o	ad		riesgo		asigna?	roles a ser idos	Impacto	después	tratamie	OH I	ilibrio	able por atamiento	en que se niento	en que se	Monitore o y revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley. Hechos cumplidos.	3	3	6	Alto	Contratista - Canal Capital	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	8	9	Moderado	SI	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar.	Permanente
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato. Hechos cumplidos.	3	3	3	Bajo	Canal Capital	Adelantar el trámite del registro oportunamente ante Subdirección Financiera. Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	-	3	3	Bajo	No	Coordinación Jurídica	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de contagio por virus COVID-19.	Retrasos en la producción, enfermedad y muerte del recurso humano.	4	4	4	Mayor	Contratista	Realizar procedimientos y protocolos de bioseguridad, acordes con la reglamentación vigente expedida de las autoridades.	3	3	3	Moderado	ON	Contratista	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Revisión del protocolo de bioseguridad presentado por el contratista y seguimiento a su aplicación	Permanente, posterior a la firma





					uede pasar ocurrir)	ocurrencia	pe		riesgo	œ.	asigna?	asigna: troles a ser ados		después	tratamie	9	ilibrio	able por atamiento	en que se	en que se amiento	Monitore o y revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se comoleta el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Desire Action
12	Específico	Externa	Precontractual	Operacional	Riesgo de colusión entre oferentes	Exclusión de oferentes. Denuncias por prácticas contra el régimen de libre comptencia Mayores costos del valor del contrato.	2	3	9	Moderado	Proponentes coluídos	Denuncia ante las autoridades competentes. No fijación del precio de oferta como único criterio de selección.	2	2	4	Moderado	Si	Canal Capital	Transversal	Liquidación del contrato	Revisión de ofertas con precios artificialmente altos o con condiciones de calidad artificialmente distintas a las solicitadas	





CAPÍTULO VII. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago establecida y los criterios dispuestos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría versión 6 de CAPITAL, se establecen las siguientes garantías por exigir para la presente contratación.

7.1. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Riesgo	Porcentaje	Sobre el Valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10 %	Del presupuesto oficial del proyecto al que se participa	Mínimo por (noventa) 90 días, a partir de la presentación de la oferta

7.2. PARA GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento	20 %	Del	Igual al plazo de ejecución del
Cumplimento	20 70	contrato	contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	20 %	Del	Igual al plazo de ejecución del
Calidad del Selvicio	20 70	contrato	contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios	5 %	Del	Igual al plazo de ejecución del
Pago de Salarios	3 70	contrato	contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil	300 SMMLV	SMMLV	Igual al plazo de ejecución del
Extracontractual	300 SMINICV	SIMIMILV	contrato





CAPÍTULO VIII. ANEXOS

85

- Anexo 1 Carta de presentación de la oferta
- Anexo 2 Documento de conformación de consorcio
- Anexo 3 Documento de conformación de unión temporal
- Anexo 4 Compromiso de transparencia
- Anexo 5 Compromiso anticorrupción
- Anexo 6 Entregables y parámetros técnicos
- Anexo 7 Experiencia habilitante del proponente
- Anexo 8 Hoja de vida
- Anexo 9 Formulación creativa
- Anexo 10 Guion
- Anexo 11 Estrategia de producción
- Anexo 12 Formulación operativa
- Anexo 13 Lista de chequeo
- Certificados de disponibilidad presupuestal CDP.
- Soportes estudio de mercado o contratos.

ANA MARÍA RUIZ PEREA

Gerente

Elaboró: Carolina Osma Tapias – Productora de Contenidos Ciudadanía, Cultura y Educación cot



Marcela Benavides Estévez – Líder de Contenidos de Ciudadanía, Cultura y Educación MAN

Luis Eduardo Páez Pacheco – Asesor Secretaría General

Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica

Jerson Jussef Parra Ramírez – Director Operativo

Catalina Moncada Cano – Secretaria General

